

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2020

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Art. 112, 113, 123 y 127 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Art. 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 2 y s.s. y 106 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y ley orgánica 6/2015, de 12 de junio por la que se modifica.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Art. 174 y 176 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de obligaciones de suministro de información previstas en ley orgánica 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	1/113



2. EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Tras la modificación del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, hay que sumar las previsiones de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales locales, que constituyen una nueva forma de gestión directa, en sustitución de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, contiene un Estado de Gastos por valor de 192.044.709,32.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 192.640.708,18.-€, por lo que se aprueba con superávit de importe 595.998,86. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2020 de organismos autónomos se aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit, salvo la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda que se aprueba equilibrado. No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2018, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	2/113



El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un techo o límite de gasto no financiero computable, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. El Pleno de fecha 22 de octubre de 2019 ha aprobado un límite de gasto no financiero “computable” para el ejercicio 2020 por importe de 135.742.174,70.-€. El Proyecto de Presupuesto consolidado 2020, supera el límite propuesto en la cantidad de 13.619.310,80.-€, ya que el gasto no financiero consolidado computable en el Presupuesto 2020 alcanza la cifra de 149.361.485,50.-€, tal y como se señala en la Memoria al Presupuesto. El motivo de esta superación y que se incluye en el informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley orgánica 2/2012, que se adjunta, es la previsión en el Presupuesto de gastos de inversión (Capítulo VI) financiados con una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 15.559.769,81.-€.

Hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril. Se ha emitido informe independiente sobre estos objetivos.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En este Presupuesto se ha incluido el **“Fondo de contingencia”** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€. No obstante, no se han regulado las condiciones de aplicación de dicha dotación, tal y como establece la norma.

El Proyecto de Presupuesto se ajusta a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	3/113



- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- 3.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 31.10.19, que avala los datos contenidos en el Anexo.
- 6.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
- 7.- Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención).

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo anterior (es decir, memoria del Presidente del Organismo Autónomo, liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, anexo del personal, anexo de inversiones e informe económico financiero). Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	4/113



1.- Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado planes cuatrienales.

2.- Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local. Estos planes no se incluyen en el expediente.

3.- El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

4.-El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	5/113



El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere (no existe en el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un **Plan presupuestario a Medio Plazo**, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 18 de marzo de 2019. En el mismo se incluye un Plan presupuestario para 2020, donde el estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas solo como Administración Pública es por importe de 202.164.328,06.-€ y el de ingresos de 203.127.752,93.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas).

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2020 propuesto actualmente (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario elaborado se deriva fundamentalmente de las siguientes circunstancias:

A) Respecto de los ingresos:

- 1) Se incrementa el capítulo IV de ingresos en 4.349.164,42.-€, con motivo del incremento del importe de las subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas (2.162.128,18.-€) (en el Plan se incluyeron 14.766.134,23.-€ y en el Presupuesto 16.928.262,41.-€, ver en el cálculo de la regla de gasto, las obligaciones financiadas con subvenciones finalistas), así como por el incremento en la previsión del Fondo complementario de Financiación (2.213.679,58.-€) (en el Plan se incluyó la misma cantidad que en el Presupuesto 2019 sin incremento (48.449.540,00.-€), y en el Presupuesto se ha incrementado en 3,18% las entregas a cuenta de 2019 (50.663.219,58.-€)).
- 2) El incremento del capítulo III de ingresos (721.303,80.-€) se compensa prácticamente con la disminución de los capítulos I (-512.774,77.-€), II (-85.607,59.-€) y V (-127.804,03.-€) de ingresos.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	6/113



- 3) El capítulo VII de ingresos se incrementa en 1.577.132,59.-€, con motivo fundamentalmente de la subvención FEDER-CAM (1.150.040,02.-€), que no estaba prevista en el Plan.

B) Respecto de los gastos:

- 1) El capítulo I de gastos se incrementa en 4.854.749,89.-€, con motivo del incremento de nuevos puestos dotados presupuestariamente y del incremento del 3,1% de las retribuciones del personal. Luego lo veremos con más detalle en el estudio del capítulo I del Presupuesto.
- 2) El capítulo II de gastos se incrementa en 1.396.249,45.-€ con motivo fundamentalmente del aumento del gasto de Escuelas Infantiles, de energía eléctrica y de la Residencia de la tercera edad.
- 3) El capítulo IV de gastos se incrementa en 2.292.072,63.-€ como consecuencia principalmente del incremento de las transferencias del Ayuntamiento a los organismos autónomos (los datos que se están comparando son sin ajustar las operaciones internas, si se comparan después de ajustar las operaciones internas, este incremento no existe) y a los grupos políticos.
- 4) El capítulo VI de gastos se incrementa respecto del Plan en 13.901.486,98.-€, como consecuencia de la previsión de inversiones financiadas con préstamo (capítulo IX de ingresos) en la cantidad de 15.559.769,81.-€, que no estaban previstas en el Plan.
- 5) El incremento de los capítulos de gastos, se compensa con el incremento en el importe del ajuste de inejecución del presupuesto para el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se incrementa respecto del Plan 2020 en 4.073.565,18.-€, motivado por una parte por el incremento del gasto, y por otra, por el incremento del porcentaje estimado (ver informe adjunto sobre el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Presupuesto 2020), y que produce un efecto positivo sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Estas diferencias entre el Plan 2020 y el perímetro del Presupuesto 2020, se pueden ver en el siguiente cuadro:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO 2020 SIN EMT	PLAN 2020	DIFERENCIAS
	I	73.441.993,55	73.954.768,32	-512.774,77
	II	8.323.653,47	8.409.261,06	-85.607,59
	III	22.923.663,23	22.202.359,43	721.303,80
	IV	95.423.781,58	91.074.617,16	4.349.164,42
	V	1.242.845,33	1.370.649,36	-127.804,03
	VI	0,00	0,00	0,00
	VII	7.693.230,19	6.116.097,60	1.577.132,59
	TOTAL	209.049.167,35	203.127.752,93	5.921.414,42

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	7/113



GASTOS	CAPITULOS	PPTO 2020 SIN EMT	PLAN 2020	DIFERENCIAS
	I	79.164.776,48	74.310.026,59	4.854.749,89
	II	68.080.502,96	66.684.253,51	1.396.249,45
	III	762.600,00	742.199,49	20.400,51
	IV	49.323.197,21	47.031.124,58	2.292.072,63
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	23.253.000,00	9.351.513,02	13.901.486,98
	VII	28.500,00	79.500,00	-51.000,00
	TOTAL	220.652.576,65	198.238.617,19	22.413.959,46

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-11.603.409,30	4.889.135,74	-16.492.545,04
------------------------------------	----------------	--------------	----------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-3.808.026,43	-3.808.026,43	0,00
INTERESES	10.207,57	10.207,57	0,00
PIE 2017	314.503,47	0,00	314.503,47
PROVISIÓN IAE	40.000,00	0,00	40.000,00
INEJECUCIÓN	15.412.278,98	11.338.713,80	4.073.565,18
	11.968.963,59	7.540.894,94	4.428.068,65

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	365.554,29	12.430.030,68	-12.064.476,39
--------------------------------------	------------	---------------	----------------

A su vez, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente. Dichas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020 se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 13 de septiembre de 2019 (registro nº 1532). El estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas sólo como Administración Pública es por importe de 200.868.539,41.-€ y el de ingresos de 200.900.650,85.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas). La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2020 propuesto actualmente con las Líneas Fundamentales 2020 se deriva fundamentalmente de las siguientes circunstancias:

A) Respecto de los gastos:

1º) El capítulo I ha disminuido en el Presupuesto 2020 respecto de las Líneas Fundamentales en 304.922,75.-€, por lo que coincide prácticamente la cuantía prevista en ambos documentos.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	8/113



2º) El capítulo II del Presupuesto 2020 se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 6.288.704,68.-€, para dotar de consignación a todos los contratos en vigor y las futuras contrataciones previstas. El incremento se debe fundamentalmente al aumento de los gastos de este capítulo en el Ayuntamiento (se incrementa respecto de las Líneas en 4.977.222,02.-€). Como ya se ha informado anteriormente con ocasión de la comparativa del Presupuesto 2020 y el Plan 2020, esta cantidad se compensa casi totalmente con el ajuste de inejecución incluido tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, que se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en 5.855.814,28.-€.

3º) El capítulo IV del Presupuesto 2020 se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 1.455.078,69.-€, debido fundamentalmente al aumento de las transferencias del Ayuntamiento a los Organismos autónomos y a los grupos políticos.

4º) El capítulo VI del Presupuesto 2020 se ha incrementado respecto de las Líneas Fundamentales en la cantidad de 16.301.486,98.-€, como consecuencia fundamentalmente de la mayor previsión de ingresos en el capítulo IX, procedentes de préstamo, que financian inversiones por valor de 15.559.769,81.-€.

B) Respecto de los ingresos:

1º) Los capítulos I, II y III de ingresos se incrementan respecto de las Líneas Fundamentales en las cantidades de 1.731.377,71.-€, 392.873,47.-€ y 866.343,11.-€ respectivamente.

En los capítulos I y II las diferencias han sido las siguientes, basadas en el informe de la Gerente de la OTAF de fecha 25.10.19 (registro de entrada nº 2412) y respecto de la cesión de la Recaudación del IRPF en el informe del Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 28.10.19, que prevé un incremento del 3,18% sobre las entregas a cuenta de 2019, establecidas en Decreto Ley 13/2019, de 11 de octubre.

	DATOS PPTO 2020	DATOS LINEAS 2020	DIFERENCIAS
-Impuesto sobre Bienes Inmuebles nat. Urbana	46.340.000,00	46.415.000,00	-75.000,00
-Impuesto sobre Actividades Económicas	7.860.000,00	7.044.706,84	815.293,16
-Impuesto sobre Vehículos	10.700.000,00	10.700.000,00	0,00
-Impuesto sobre IVTNU	5.600.000,00	5.000.000,00	600.000,00
-Impuesto sobre Construcciones	2.750.000,00	2.600.000,00	150.000,00
-Cesión de impuestos del Estado	8.361.047,02	7.727.089,00	633.958,02
-Ingresos de cap.1 y 2 no incluidos anteriormente	154.600,00	154.600,00	0,00
	81.765.647,02	79.641.395,84	2.124.251,18

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	9/113



El capítulo III de ingresos se ha incrementado respecto de las líneas en el importe de 866.343,11.-€. Se adjunta informe de la titular del órgano de Presupuestación de fecha 27.11.2019, donde basa la justificación de la previsión de este capítulo del “Ayuntamiento”, en los datos de derechos reconocidos de la última liquidación aprobada, la del ejercicio 2018.

2º) El capítulo IV de ingresos se incrementa respecto de las Líneas en la cantidad de 3.479.788,48.-€. Este incremento se debe a la mayor previsión del Fondo Complementario de Financiación en la cantidad de 1.421.265,33.-€, que se ha incrementado en un 3,18% en virtud del informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 28.10.19, así como al incremento por importe de 1.421.265,33.-€ procedente de las subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas (en las Líneas se incluyeron 15.506.997,08.-€ y en el Presupuesto 16.928.262,41.-€, ver en el cálculo de la regla de gasto, las obligaciones financiadas con subvenciones finalistas).

3º) El capítulo IX se incrementa respecto de las Líneas en 15.559.769,81.-€ como consecuencia de la inclusión en el Presupuesto de una operación de préstamo por dicho importe, que no se había previsto en las Líneas Fundamentales.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020:**

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2020 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 192.044.709,32.-€ su Estado de Gastos y a 192.640.708,18.-€ su Estado de Ingresos, una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 595.998,86.-€.

Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes por importe total de 38.372.949,76.-€:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	10/113



1) Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)

Transferencia al Patronato Municipal Deportes	10.600.888,54
Transferencia al Patronato Municipal Cultura	9.298.678,02
Transferencia a CIFE	3.466.320,72
Transferencia a OTAF	3.054.723,86
Transferencia a IML	6.087.385,86
Transferencia a FUMECO	87.000,00
Transferencia a EMT	185.000,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	600.000,00
Transferencia a ANIMAJOVEN	200.000,00
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	100.000,00
Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales	33.679.997,00

2) Transferencias Corrientes entre organismos municipales (ajustes en capítulo 4 de gastos de Cultura, Deportes y CIFE y capítulo 4 de ingresos del IML)

Del Patronato Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	349.820,16
Del CIFE al IML	107.488,89
Total Transferencias entre Organismos municipales	993.592,92

3) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y capítulo 3 de ingresos de FUMECO)

Ingresos publicidad y producción (espacios especiales concertados)	80.009,63
Ingresos gestión, diseño y realización soportes publicitarios y comunicación	204.052,82
Revista	231.112,55
Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento	515.175,00

4) Previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento, Organismos y Empresas, y capítulo 3 de ingresos de EMT).

Facturación EMT al Ayuntamiento	0,00
Facturación EMT al PM Deportes	0,00
Facturación EMT al PM Cultura	0,00
Total previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento y Organismos municipales	0,00

5) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96
Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV	13.190,88

6) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	2.442.178,96
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	2.442.178,96

7) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	708.815,00
Facturación EN CLAVE JOVEN a PM Deportes	20.000,00
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	728.815,00

De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2019 y 2020, se observa que se ha incrementado el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de 10.560.829,51.-€ en el Estado de Gastos y de 11.124.716,93.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit se ha incrementado en 563.887,42.-€, pasando de 32.111,44.-€ a 595.998,86.-€). No obstante, para analizar esta disminución vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2019 en la cantidad de 5.440.401,16.-€ (3,41%).

Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han aumentado 4.939.153,31.-€ (26,93%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha aumentado en la cantidad de 151.800,00.-€ (40,22%) (se recuerda que los tres préstamos concertados en 2018 se han comenzado a amortizar en marzo y abril de 2019). No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo que se prevé concertar en 2020, puesto que se estima formalizar con carencia de un año, según la Memoria del Alcalde-Presidente.

Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I en este Presupuesto 2020 con la incluida en el Presupuesto 2019, se puede observar, que ha aumentado en la cantidad de 2.883.253,70.-€ (3,60%). Se recuerda que el motivo fundamental del incremento del capítulo I es la inclusión en el Presupuesto 2020 de una previsión de incremento del 3,10% de las retribuciones de todo el personal, así como otros incrementos retributivos mediante RPT y otros acuerdos aprobados durante 2019, y la creación de nuevos puestos. Se adjunta informe del Director General de Organización Municipal de fecha 27.11.2019, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos.

Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 5.440.401,16.-€ (3,32%), debido al aumento de todos los capítulos excepto el V (que disminuye 127.804,03.-€). Se puede ver en el siguiente cuadro:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	12/113



	Presupuesto 2020	Presupuesto 2019	Diferencia
I. IMPUESTOS DIRECTOS	73.441.993,55	71.077.941,78	2.364.051,77
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.323.653,47	7.930.780,00	392.873,47
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	23.014.024,17	22.432.282,46	581.741,71
IV. TRANSFER. CORRIENTES	63.365.191,66	61.135.653,42	2.229.538,24
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.242.845,33	1.370.649,36	-127.804,03

Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han aumentado en la cantidad de 1.118.040,02.-€, con motivo de la mayor previsión de ingresos por subvenciones de capital (fundamentalmente la subvención FEDER-CAM), compensada con la menor previsión de enajenación de inversiones (de 32.000,00.-€ en 2019 a 0,00.-€ en 2020).

Los ingresos de inversión consolidados financieros han aumentado en 4.566.275,75.-€ con motivo de la mayor previsión de ingresos en 2020 por operaciones de préstamo destinados a inversiones (en 2019 por importe de 10.993.494,06.-€ y en 2020 por 15.559.769,81.-€).

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (169.387.708,18.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (164.837.409,32.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (3.925.800,00.-€), así como el capítulo VII (28.500.-€), quedando un superávit de 595.998,86.-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 79,86 % del gasto total, los organismos autónomos el 15,40% y las empresas el 4,73%.

A continuación vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	13/113



1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2020.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

CAPÍTULO	GASTOS (€)	%	CAPÍTULO	INGRESOS (€)	%
I	54.295.906,19	29,51%	I	73.441.993,55	39,91%
II	56.487.202,34	30,70%	II	8.323.653,47	4,52%
III	755.000,00	0,41%	III	16.829.954,25	9,15%
IV	45.229.884,40	24,58%	IV	60.935.191,66	33,11%
V	40.000,00	0,02%	V	1.231.500,00	0,67%
VI	23.253.000,00	12,64%	VI		0,00%
VII	28.500,00	0,02%	VII	7.693.230,19	4,18%
VIII		0,00%	VIII		0,00%
IX	3.925.800,00	2,13%	IX	15.559.769,81	8,46%
TOTAL	184.015.292,93	100,00%	TOTAL	184.015.292,93	100,00%

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha aumentado un 6,46 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad incrementada ha sido de 11.161.625,99.-€. Este incremento es consecuencia del incremento de todos los capítulos excepto los capítulos III, V y VII. El capítulo que más se incrementa en porcentaje es el VI, y se debe a la mayor previsión de financiación de este capítulo con préstamo (de 10.993.494,06.-€ en 2019 se pasa a 15.559.769,81.-€).

Los ingresos se han incrementado globalmente, respecto del ejercicio anterior, también en la cantidad de 11.161.625,99.-€ (6,46%), como consecuencia del aumento de todos los capítulos salvo el V. El capítulo que más se incrementa es el IX, por las razones dadas anteriormente.

BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 25 de octubre de 2019 (registro de entrada nº 2412).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	14/113



a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (46.340.000,00.-€), que supone una minoración del 0,16% respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior (46.415.000,00.-€), ha sido la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 25 de octubre de 2019. De acuerdo con dicho informe, se han tenido en cuenta las unidades urbanas incluidas en el Padrón 2019 y la reducción del tipo de gravamen del 0,25% aprobada provisionalmente en el Pleno de 22 de octubre de 2019.. Esta intervención estima que el criterio utilizado es prudente, puesto que los derechos reconocidos netos de 2019 a la fecha de este informe ascienden a 46.334.350,75.-€, previéndose un decremento neto por cambios normativos de carácter permanente en el IBI de naturaleza urbana de importe 75.530,27.-€. En las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 46.415.000,00.-€, cantidad superior en 75.000,00.-€, puesto que en ese momento no había previsto modificación del tipo de gravamen.

Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 109.000,00.-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 45.600.-€ (importes incluidos en el informe de la Directora Gerente de la OTAF algo superiores a los presupuestados en 2019), se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto los derechos reconocidos netos de 2019 a la fecha de este informe, alcanzan las cifras de 109.543,23.-€ y 45.636,76.-€ respectivamente.

En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (10.700.000,00.-€), se informa que la previsión es la misma respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2019 (10.700.000,00.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que *“la previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se mantiene igual que para el ejercicio 2019, toda vez que a lo largo de los tres primeros trimestres del ejercicio no se han producido altas de vehículos en un número significativo (las altas se compensan con bajas de otros vehículos) y por otro lado no se han aprobado modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguno en la recaudación”*. Este criterio parece prudente puesto que en el ejercicio 2018 los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 10.790.499,80.-€ y en lo que va del presente ejercicio la cifra es de 10.671.243,06.-€.

El impuesto sobre actividades económicas (7.860.000,00.-€) ha aumentado su previsión respecto del ejercicio anterior (6.913.132,78.-€) en 946.867,22 €.-€ (un 13,70%). La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe (6.900.000,00.-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 1.000.000,00.-€) y restar el importe de la previsión de la devolución de Ingresos en 2019 con motivo de la Sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid nº 205 de 12 de marzo de 2015 estimatoria del recurso interpuesto por Aplicaciones Coil, S.L. contra una liquidación del IAE 2012 (40.000,00.-€).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	15/113



En la previsión realizada por la Gerente, han sido tenidos en cuenta los datos de la matrícula 2019, así como las altas y bajas tramitadas hasta septiembre de 2019, y la bajada de los coeficientes de situación aprobada provisionalmente en la modificación de la Ordenanza Fiscal 2020 (que supone una previsión de reducción permanente de la recaudación de 34.811,37.-€). Las líneas Fundamentales del Presupuesto 2019 habían previsto una cantidad inferior a la actual (7.044.706,84.-€), siendo el motivo de este incremento fundamentalmente la menor estimación de las devoluciones de ingresos con motivo de la Sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid nº 205 (en la actualidad 40.000.-€ y en las Líneas 655.293,16.-€). Se ha comprobado que los derechos reconocidos en 2018 han ascendido a 7.604.936,80.-€ y la cifra que arroja el estado de ejecución del presupuesto 2019 a la fecha de este informe es de 7.454.422,55.-€, por lo que la previsión parece prudente. En este impuesto, es necesario resaltar la advertencia que hace la Gerente de la OTAF sobre la necesidad de al menos mantener, si no incrementar, durante el 2020 el número de efectivos adscritos al servicio de Inspección de la OTAF (se recuerda la jubilación de uno de los inspectores en 2020), para poder cumplir la previsión presupuestada.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 5.600.000,00.-€, cantidad superior a la prevista en el ejercicio 2019 (4.500.000,00.-€). En el informe de la Directora Gerente de la OTAF se plantean las dificultades de efectuar estimaciones acertadas de este tributo ante la enorme incertidumbre e inseguridad jurídica tras los pronunciamientos del Tribunal Constitucional (en adelante TC) en varias sentencias, y añade que a fecha actual, ha caducado el procedimiento de tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de modificación del TRLRHL en cuanto a este impuesto, a su vez, el TC ha emitido un mandato claro de reforma que aún no se ha llevado a cabo. A la vista de lo anterior, se estima prudente la previsión por este impuesto de 5.600.000,00.-€, ya que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2019 a la fecha de este informe ascienden a 5.661.343,98.-€ y los de la liquidación 2018 a 6.440.517,37.-€. En las Líneas Fundamentales se había previsto la cantidad de 4.500.000,00.-€, cifra inferior a la actual previsión.

La previsión por la cesión de recaudación de IRPF (2.787.393,55.-€) no se ha podido establecer en base a los datos que suministra anualmente la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, puesto que no se ha aprobado anteproyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, por lo que se ha incluido el importe de las entregas a cuenta de 2019 según Real Decreto Ley 13/2019, de 11 de octubre (2.594.907,98.-€) incrementado en un 3,18% (en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Empresas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 28.10.19), añadiendo la liquidación definitiva de la PIE 2017, que en esta cesión de IRPF es positiva de 109.967,50.-€ (a pesar de que la liquidación de la PIE 2017 total es negativa).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	16/113



b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

La previsión de las cesiones de recaudación del IVA, del Impuesto sobre alcohol, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, ha sido calculada de igual forma que la cesión de recaudación de IRPF expuesta en el apartado anterior, es decir, por el importe de las entregas a cuenta de 2019 previstas en el Real Decreto ley 13/2019, incrementado en un 3,18%, en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 28.10.19, y descontando la liquidación definitiva de 2017 (138.525,76.-€).

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 2.750.000,00.-€, cantidad superior a la prevista en el ejercicio anterior (2.600.000,00.-€). La previsión ha aumentado un 5,77%. Se ha comprobado que los derechos reconocidos netos de 2019 a la fecha de este informe ascienden a 3.074.878,95.-€, por lo que la previsión parece prudente. En las Líneas Fundamentales se había previsto la cantidad de 2.600.000,00.-€ importe inferior al actual.

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

La tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha previsto por 1.200.000,00.-€, cantidad igual a la presupuestada en 2019, lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2019 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha de este informe ascienden a 1.149.911,11.-€ y en la liquidación del ejercicio 2018 ascendieron a la cantidad de 1.173.213,10.-€. En el informe de la Gerente de la OTAF se establece que la previsión de esta tasa se ha estimado en función de los datos del Padrón del tributo 2019 y las altas y las bajas que se han producido durante el ejercicio precedente, dado que en el acuerdo provisional del Pleno de modificación de Ordenanzas 2020 no se prevé variación en la cuota tarifa.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 1.650.000,00.-€, cantidad ligeramente superior a la presupuestada en 2019 (1.500.000,00.-€). Analizada la liquidación del ejercicio 2018 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2019 utilizado en la confección de este informe, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 1.714.037,20.-€ y en el segundo caso, a la cantidad de 1.880.195,83.-€, por lo que en principio, parece que se ha utilizado un criterio muy prudente en su estimación. Además, el informe de la Gerente de la OTAF explica que se estima esta cuantía “manteniendo el mismo criterio que en relación con el ICIO”.

La tasa por expedición de documentos se ha estimado en la cantidad de 100.000,00.-€, importe igual a la previsión del ejercicio anterior. El criterio parece prudente, ya que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2019, los derechos reconocidos netos por dicho concepto al día de la fecha ascienden a la cantidad de 75.532,38.-€ y en la liquidación 2018 a 102.894,90.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	17/113



Respecto de la tasa por retirada de vehículos, no se incluye en el informe de la Gerente de la OTAF, y se ha estimado en la cantidad de 170.000,00.-€, cantidad superior en 20.000,00.-€ a la presupuestada en 2019. Esta previsión es relativamente prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en 2019 ascienden a fecha de este informe, a la cantidad de 121.540,15.-€, y en la liquidación de 2018 a 163.207,90.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por paso de vehículos a través de aceras, se ha previsto por 670.000,00.-€, (cifra igual a las previsiones de 2019), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 a fecha de este informe ascienden a la cantidad de 668.006,36.-€ y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2018, a 664.139,74.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 2.500.000,00.-€, cantidad igual a la incluida en el presupuesto 2019. Dicha previsión es relativamente prudente, puesto que los derechos reconocidos netos hasta la fecha en el ejercicio 2019 ascienden a 1.873.772,35.-€, y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2018, a 2.225.305,76.-€. Además, en el informe de la Gerente, utilizado para la confección de los ingresos del presupuesto, se indica textualmente respecto de dicha previsión que *“para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los dos primeros semestres del ejercicio y las que se prevé realizar hasta su completa ejecución, considerando también la evolución de liquidaciones por este concepto en los dos ejercicios procedentes (2017 y 2018)”*.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 387.000,00.-€, cantidad idéntica a la presupuestada en 2019. Esta cifra se incluye también en el cuadro resumen del informe de la Directora Gerente de la OTAF. Los derechos reconocidos en 2019 hasta la fecha de este informe, ascienden a la cantidad de 306.662,11.-€, y en la liquidación del Presupuesto de 2018 a 336.707,66.-€, por lo que esta previsión es relativamente prudente.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00) la previsión de ingresos, por importe de 55.000,00.-€, idéntica a la del ejercicio 2019, se ha realizado de forma prudente, ya que los derechos reconocidos en el ejercicio 2018 fueron de 55.787,14.-€, y los derechos reconocidos netos a fecha de este informe ascienden a la cantidad de 84.094,53.-€.

La previsión de ingresos por la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) es idéntica a la efectuada en el presupuesto de 2019 (43.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos hasta la fecha ascienden a la cantidad de 56.395,54.-€, y los ingresos liquidados en 2018 ascendieron a 44.057,05.-€, lo que parece prudente. Esta previsión ha sido realizada por la Gerente de la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 25.10.19.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	18/113



En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 25.000,00.-€ (12.000,00.-€ y 13.000,00.-€ respectivamente), idéntica al ejercicio anterior. Dicha cantidad resulta algo inferior a los derechos reconocidos en el ejercicio 2018 por estos conceptos (26.912,80.-€) y los derechos reconocidos de 2019 hasta la fecha ascienden a 18.768,67.-€, lo que resulta prudente. Estas cuantías han sido estimadas por la Gerente de la OTAF.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas, se ha estimado en la cantidad de 12.000.-€, importe idéntico al presupuestado en el ejercicio 2019. No obstante, puede considerarse esta estimación prudente, ya que, los derechos liquidados en el ejercicio 2018 ascendieron a 14.602,26.-€, y los derechos reconocidos por este concepto hasta la fecha en 2019 ascienden a 16.682,98.-€.

La tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga, se ha estimado por la Gerente de la OTAF en la cantidad de 40.000.-€, cuantía idéntica a la del ejercicio 2019. Esta estimación se considera prudente dado que los derechos liquidados en el ejercicio 2018 han ascendido a la cantidad de 49.980,28.-€ y los derechos reconocidos hasta la fecha en 2019 ascienden a 38.503,82.-€.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos, se estima una cantidad igual a la del ejercicio anterior (135.000,00.-€), siendo dicha cantidad prudente, ya que los derechos liquidados en el ejercicio 2018 ascendieron a la cantidad de 135.532,80.-€ y los derechos liquidados hasta la fecha en 2019 ascienden a la cantidad de 127.015,20.-€.

Respecto de los ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 400.000,00.-€, cuantía igual a la prevista en 2019. Los derechos reconocidos netos en el presente ejercicio ascienden a 307.638,94.-€, y los reconocidos en 2018 ascendieron a la cantidad de 401.561,79.-€ por lo que la previsión parece correcta.

Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) se han presupuestado en una cantidad total idéntica a la del ejercicio anterior (208.500,00.- € correspondiente a la suma de los cinco conceptos existentes). Se considera que la estimación realizada es relativamente prudente puesto que si bien, los derechos liquidados en 2018 ascendieron a un total de 207.215,01.-€, los derechos reconocidos en 2019 han alcanzado hasta la fecha, la cifra de 138.489,18.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	19/113



Respecto a la tasa por la prestación de servicios funerarios, se estima una cantidad de 10.000,00.-€, al igual que en el ejercicio anterior, siendo dicha estimación prudente, ya que los derechos reconocidos en el ejercicio 2018 ascendieron a la cantidad de 12.826,30.-€.

En cuanto a la tasa por inspecciones sanitarias y análisis (329.03), se estima una cantidad de 1.000,00.-€, importe idéntico al presupuestado en el ejercicio 2019. Esta cantidad se estima relativamente prudente, ya que los derechos reconocidos del ejercicio 2018 han ascendido a la cantidad de 657,04.-€.

En cuanto a la tasa por utilización privativa del dominio público por cajeros automáticos (339.00), se estima una cantidad de 55.000,00.-€, idéntica al ejercicio anterior. Esta cantidad se estima muy prudente, ya que los derechos reconocidos del ejercicio 2019 al día de la fecha ascienden a la cantidad de 84.094,53.-€.

El resto de los ingresos del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, por cuantías similares a las reconocidas en la liquidación de 2018 o en el avance de la liquidación de 2019, salvo los ingresos por Teleasistencia vecinos (341.01) por importe de 30.000.-€ y Huertos ecológicos la Pollina (341.04) por importe de 10.000.-€, que se estiman por cuantías superiores a las ejecutadas en años anteriores.

El importe previsto de las sanciones tributarias o de inspección rentas (39110) ha sido cuantificado por la Gerente de la OTAF en 600.000,00.-€. La previsión parece prudente puesto que en 2019 al día de la fecha se han reconocido derechos por importe de 573.147,16.-€. En este sentido, hay que tener en cuenta lo dicho anteriormente sobre la necesidad de continuar, al menos, con el mismo número de efectivos de inspectores de rentas, puesto que en 2018 se reconocieron derechos netos únicamente por 311.143,44.-€.

Los ingresos previstos por el resto de sanciones, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas) ascienden a 1.392.500,00.-€, cuantía igual a la presupuestada inicialmente en 2019. El criterio utilizado para su estimación no se considera del todo prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2018 constan derechos reconocidos netos de 1.060.183,68.-€ y al día de la fecha en el ejercicio 2019 los derechos reconocidos netos ascienden a 727.802,04.-€.

Las multas de tráfico, se han presupuestado por 1.400.000,00.-€ importe igual al del ejercicio anterior. En 2018 se reconocieron derechos netos por 1.335.328,98.-€, no obstante, en lo que va de ejercicio se han reconocido derechos únicamente por 848.697,08.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	20/113



Los recargos ejecutivos (110.000,00.-€), fuera de plazo (1.500.-€), de apremio (1.000.000,00.-€) y los intereses de demora (600.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.711.500,00.-€, siendo la cantidad exactamente idéntica con respecto a las previsiones del ejercicio anterior (1.711.500,00.-€). Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del estado de ejecución del presupuesto 2019 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden en 2019 a la cantidad de 1.103.175,52.-€, y en el ejercicio 2018 los derechos reconocidos netos ascendieron a la cantidad de 1.890.764,35.-€, por lo que el criterio utilizado para la previsión parece en principio, relativamente prudente.

Los recargos ejecutivos (110.000,00.-€), fuera de plazo (1.500.-€), de apremio (1.000.000,00.-€) y los intereses de demora (600.000,00.-€) se han presupuestado por la Gerente de la OTAF en un importe total de 1.711.500,00.-€, siendo la cantidad exactamente idéntica con respecto a las previsiones del ejercicio anterior. Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del estado de ejecución del presupuesto 2019 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*. En el ejercicio 2018 los derechos reconocidos netos ascendieron a la cantidad de 1.890.764,35.-€, por lo que el criterio utilizado parece prudente, o obstante, en el estado de ejecución de 2019 a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden a 1.103.175,52.-€.

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos.349.11) por importe total de 3.843.654,25.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto, siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	21/113



d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2019, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2020.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012, son las siguientes por importe total de 9.235.032,22.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

- 4031.45002 “Transferencia CAM Servicios sociales”, de 1.951.305,27.-€.
- 4032.45002 “Convenios CAM residencia”, de 1.150.162,20.-€ .
- 4041.45002 “Transferencia CAM Igualdad”, de 222.145,80.-€.
- 4011.45030 “Transferencia CAM Educación”, de 2.089.793,09.-€.
- 1011.45060 “Transferencia CAM PRISMA corriente”, de 0,00.-€.
- 3031.45060 “Transferencia BESCAM”, de 3.330.984,00.-€.
- 4031.45060 “Transferencias Convenio Toxicomanías”, de 490.641,86.-€.

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (9.235.032,22.-€) más el capítulo VII (7.693.230,19.-€), que también son subvenciones de Administraciones Públicas, coincide con el ajuste de la regla de gasto de “gastos financiados con fondos finalistas” (16.928.262,41.-€).

La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) por importe total de 70.000,00.-€ es superior al de 2019 (37.500,00.-€). En 2019 a la fecha de este informe, se han reconocido derechos por 63.473,00.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	22/113



Se ha incluido en este Presupuesto 2020 una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 634.399,99.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera-Jefa de Contabilidad deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio. No obstante, se informa que los derechos reconocidos netos en 2019 a la fecha de este informe coinciden con dicha cantidad.

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), se ha previsto por importe de 50.663.219,58.-€, calculándose de igual forma que la cesión de la recaudación de IRPF, IVA, etc, es decir, por el importe de las entregas a cuenta de 2019 según el Decreto Ley 13/2019 de 11 de octubre de 2019 (49.378.915,29.-€), incrementado en un 3,18%, en base al informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda y Empresas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 28.10.19, y deducida la quinta parte de la liquidación negativa de la PIE 2017 (285.945,21.-€).

También se incluye en el concepto 420.90 "otras trasferencias del Estado" la cantidad de 332.539,87.-€ correspondiente a la "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados". Los derechos reconocidos del ejercicio 2019 ascienden a la fecha de este informe a 198.607,54.-€.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo disminuye en 139.149,36 €.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.370.649,36.-€ en 2019 a 1.231.500,00.-€ en 2020.

Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 900.000,00.-€, cuantía inferior a la prevista en el ejercicio anterior en 135.000.-€ (los derechos reconocidos en 2019 han ascendido a 1.051.138,42.-€), en función de lo cálculos realizados por la titular del órgano de Presupuestación. No obstante, se advierte que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2020.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 27.000,00.-€, cuantía similar al presupuesto 2019 (26.976,36.-€) y a los derechos reconocidos en 2018.

Respecto del concepto 3013.555.00 "Otras rentas bienes inmuebles canon explotación", se presupuesta por 3.000,00.-€. Esta cuantía parece prudente puesto que los derechos reconocidos por este concepto en 2019, a fecha de este informe, ascienden a 2.950,36.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	23/113



Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€), el Canon del tanatorio (69.000,00.-€), el Canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados (107.000,00.-€), el canon por soportes informáticos (80.000,00.-€), cuantías que se mantienen con respecto a las previsiones de 2019 excepto el Canon tanatorio presupuestado el ejercicio anterior en 68.000,00 € y el Canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados por importe de 105.500,00 €, todos ellos incluidos en la Contabilidad Municipal como compromisos de ingresos para 2020, y a los que hay que incrementar el IPC.

En el concepto 4031.559.00 “Otras concesiones y aprovechamientos”, la previsión es 0,00.-€ a diferencia de los 1.800,00.-€ en concepto de contrato administrativo especial del podólogo del Centro de mayores presupuestado en el ejercicio anterior.

En el concepto 4071.559.00 “Otras concesiones y aprovechamientos”, la previsión es de 0,00.-€ para el ejercicio 2020 a diferencia de la previsión en 2019 por importe de 4.173,00.-€, donde se presupuestó el contrato de ocupación de espacios públicos, contrato que está resuelto al día de la fecha.

Sería conveniente que se adjuntase cada año al expediente del Presupuesto, un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

No se prevé la enajenación de inversiones en este ejercicio, por lo que no se incluyen inversiones financiadas con enajenaciones en el Anexo de Inversiones.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Se ha previsto inicialmente en el Presupuesto ingresos por este concepto de la transferencia de la Comunidad de Madrid por el programa PIR 2016-2019 en materia de inversión, por importe de 6.543.190,17.-€ y de la transferencia de capital de los fondos FEDER-CAM por importe de 1.150.040,02.-€. Estas transferencias proceden de Administraciones Públicas, y por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012.

h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	24/113



i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Se ha presupuestado en el ejercicio 2020 la cantidad de 15.559.769,81.-€ para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo (ver Estado de la Deuda anexo al Presupuesto). Por lo que existen inversiones de capítulo VI del estado de gastos previstas en el Anexo de inversiones adjunto al Presupuesto, financiadas con préstamo por dicho importe.

BENEFICIOS FISCALES.

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 31.10.19 (registro de entrada nº 2752) con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de 15.559.769,81.-€. No se han previsto gastos ni de intereses ni de amortización por esta operación/es, por lo que en principio, se contratará con carencia de amortización e intereses o no se dispondrá en el ejercicio 2020 contratándola con carencia de amortización.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en 2006, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	25/113



Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2020 se incluye en el Anexo de Personal del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. No obstante, respecto de los organismos autónomos, se informa que aún no se ha aprobado RPT en el Patronato Municipal de Cultura. Si bien, se señala que nuestro Anexo de personal se consolida como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

Se ha remitido por el departamento de RRHH la RPT actualizada del Ayuntamiento a 24 octubre de 2019 en formato Excel, y esta Intervención ha comprobado que este archivo es correcto e incluye las modificaciones de la RPT aprobadas entre el 1 de abril de 2016 y el momento actual, con la única anomalía de que incluye el puesto DRH-13-E012, el cual fue amortizado en JGL de 1/12/2017, por lo que no debería incluirse. Si bien, el departamento de RRHH ha informado que dicha amortización fue un error, y que se solventará a la mayor brevedad (no se debería haber amortizado puesto que existe un trabajador que ocupa dicho puesto).

En la RPT actualizada a 24 de octubre de 2019 realizada por la Intervención, existen 1.110 puestos, aunque deberían existir 1.111, si añadimos el puesto DRH-13-E012, que, como ya hemos dicho, fue amortizado erróneamente en la RPT de 1/12/2017, y que el departamento de RRHH ha incluido en su actualización. También se informa que sería aconsejable aprobar la RPT del Ayuntamiento actualizada completa anualmente, que recoja todas las últimas modificaciones.

De esos 1.111 puestos de la RPT, 124 no están presupuestados y 987 sí lo están, y están incluidos en el Anexo. Si bien, en el Anexo se incluyen 995 puestos con código de RPT, ya que 8 están duplicados (son liberaciones sindicales que ocupan dos códigos de personal el mismo código de RPT). Los códigos que están duplicados son los siguientes:

- BSO-01-A004 (códigos 505 y 3318).
- BSO-06-B006 (códigos 2088 Y 3505).
- HAC-05-D008 (códigos 3063 Y 3235).
- HAC-10-D04 (códigos 3384 y 3513).
- MAM-06-D014 (códigos 682 y 2279).
- MAM-09-E005 (códigos 2289 y 3464).
- MUJ-01-B002 (códigos 2030 y 2649).
- OBR-02-C003 (códigos 481 y 2513).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	26/113



Los 124 puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados, son los siguientes. En este sentido, de acuerdo con el informe del Director General de Organización Municipal, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2020, no se presupuestan.

CÓDIGO RPT NO PRESUPUESTADOS	SITUACIÓN
ALC-02-A001	Reserva
ALC-04-A001	Reserva
ALC-07-C003	Vacante
ALC-09-C003	Reserva
ALC-09-C009	Reserva
ALC-09-C010	Reserva
ALC-10-D004	Vacante
ALC-13-A001	Reserva
ATC-02-C001	Vacante
ATC-02-C002	Vacante
ATC-02-C003	Vacante
ATC-02-C004	Vacante
ATC-03-C018	Vacante
BSO-00-B001	Vacante
BSO-04-A001	Reserva
BSO-11-B	Vacante
BSO-13-C005	Vacante
BSO-15-D004	Reserva
CCT-02-C001	Reserva
CCT-04-D006	Vacante
CCT-04-D007	Reserva
CIC-01-A001	Vacante
DEP-02-E001	Vacante
DRH-02-A	Reserva
DRH-03-A	Reserva
DRH-05-A	Reserva/Vacante
DRH-08-C02	Vacante
DRH-11-E002	Vacante
DRH-11-E003	Vacante
DRH-11-E004	Vacante
DRH-11-E008	Vacante
DRH-12-C002	Vacante
EDU-01-A001	Reserva

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	27/113



EDU-01-A002	Vacante
EDU-02-B001	Vacante
EDU-04-B008	Reserva/Vacante
EDU-05-C001	Vacante
EDU-06-C004	Reserva
EDU-07-D001	Reserva
EDU-07-D002	Reserva
EDU-08-E025	Vacante
EDU-08-E051	Vacante
HAC-01-A001	Reserva
HAC-03-C001	Vacante
HAC-04-C007	Vacante
IND-01-A001	Reserva
IND-02-B002	Reserva
JMD-02-A001	Reserva
MAM-03-D012	Vacante
MAM-03-D024	Vacante
MAM-03-D033	Reserva
MAM-05-E010	Reserva
MAM-05-E018	Reserva
MAM-06-D016	Vacante
MAM-1	Vacante
MAM-10-C001	Reserva
MAM-11-D002	Reserva
MAM-15-C001	Vacante
MAM-16-D003	Vacante
MOV-01-C002	Vacante
MOV-03-D001	Vacante
MOV-03-D002	Vacante
MOV-05-D004	Vacante
MUJ-01-B001	Reserva
MUJ-06-C001	Vacante
OBR-01-C004	Vacante
OBR-03-D003	Vacante
OBR-04-D002	Vacante
OBR-04-D010	Reserva
OBR-04-D015	Excedencia
OBR-06-D002	Vacante
OBR-06-D003	Vacante
OBR-06-D006	Vacante
OBR-07-D	Vacante
OBR-08-E001	Vacante
OBR-08-E005	Vacante
OBR-08-E008	Vacante
PAC-04-C	Vacante
PAC-1	Vacante

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	28/113



PMM -05-D001	Vacante
PMM -1	Vacante
POL-02-C003	Vacante
POL-02-C006	Vacante
POL-04-D001	Vacante
POL-04-D006	Vacante
POL-04-D033	Vacante
POL-04-D046	Vacante
POL-04-D053	Vacante
POL-04-D062	Reserva
POL-04-D075	Vacante
POL-04-D078	Reserva
POL-04-D095	Vacante
POL-04-D114	Vacante
POL-04-D136	Vacante
POL-04-D153	Vacante
POL-04-D156	Vacante
POL-04-D165	Reserva
POL-04-D168	Vacante
POL-04-D178	Vacante
POL-04-D194	Vacante
POL-04-D198	Vacante
POL-04-D210	Vacante
POL-04-D212	Reserva
POL-04-D214	Vacante
POL-04-D215	Vacante
POL-06-C	Reserva
POL-99-A001	Vacante
POL-99-A002	Vacante
POL-99-B001	Vacante
POL-99-C001	Vacante
POL-99-D001	Vacante
POL-99-D100	Vacante
PRS-2	Vacante
PTR-01-A	Vacante
SAN-01-A001	Vacante
SAN-06-E001	Reserva
SEI-02-D013	Vacante
SEI-04-D009	Vacante
SEI-05-D	Vacante
URB-01-A002	Reserva
URB-02-A005	Vacante
URB-02-A006	Vacante
URB-10-E002	Vacante
URB-12-C001	Vacante

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	29/113



Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

- 1) En primer lugar, se informa que no cuentan con código de RPT, como es lógico, los cargos públicos, el personal eventual y los directores generales. Esta intervención entiende que los directores generales deberían incluirse en la RPT, al tratarse de puestos estructurales.
- 2) No se incluye código de RPT a los siguientes códigos de personal. Las razones se explican en el informe del Director General de Organización Municipal adjunto al Presupuesto:
 - Los trabajadores con código nº 2511, 3206, 3381, 3489, 3502 y 3553 tienen contrato de relevo, por lo que en principio deberían tener puesto de la RPT asignado, ya que el criterio del Ayuntamiento es incluir el código en el relevista y no en el prejubilado. Se informa por RRHH que se está revisando si el puesto es de carácter estructural.
 - Los siguientes trabajadores prejubilados parcialmente: códigos nº 279, 402, 417, 465, 598, 652 y 877, lo que resulta correcto con el criterio del Ayuntamiento.
 - Los siguientes trabajadores funcionarios, con código nº 208 y 1858. Respecto del código nº 208 se informa por RRHH que es un puesto de segunda actividad que está pendiente de modificación de RPT.
 - Un laboral temporal (código 3508). Se informa por RRHH que es un contrato temporal que se está revisando si es de carácter estructural.
 - Una vacante de agente policía, funcionario, pero no se informa por RRHH la razón de que no incluya puesto de RPT. Se solicita informe.
 - Las vacantes de verano y las vacantes, que se ha informado por RRHH que no son puestos estructurales.
- 3) Se encuentran ocupados por dos códigos de personal, los códigos de RPT: BSO-01-A004, BSO-06-B006, HAC-05-D008, HAC-10-D04, MAM-06-D014, MAM-09-E005, MUJ-01-B002 y OBR-02-C003; porque los titulares de dichos puestos son liberados sindicales.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	30/113



- 4) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no al del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto. No obstante, hay dos códigos (nº 1666 en Anexo C1 y en RPT es C2 y nº 401 en Anexo es C2 y en RPT es E) que en el Anexo se incluyen por subgrupos superiores a los de la RPT, lo cuál no se explica en el informe de RRHH. Se solicita informe.
- 5) Se ha comprobado que los códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2020 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.

En los anexos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales de las retribuciones complementarias (del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos) por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en el año 2017 y anteriores. De acuerdo con el informe de RRHH, se da cumplimiento a la LPGE. Por otra parte, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias (en nuestro caso, se ha incluido en la plantilla y también por un importe global de 500.000,00.-€).

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	31/113



La **Plantilla de personal** debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial. En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el **Anexo de Personal** debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos. Se incluye la Plantilla en el expediente del Presupuesto 2020, firmada en fecha 2 de diciembre de 2020.

Con carácter general, no se ha procedido a realizar incremento salarial alguno en el Anexo de Personal respecto de las retribuciones aprobadas en 2019 (que son las incluidas en el Anexo de Personal 2019 más el 2,5% de incremento aprobado en el Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre), salvo los gastos por antigüedad con motivo del cumplimiento de trienios, puesto que al día de la fecha no existe proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, tal y como establece el Director General de Organización Municipal en su informe. Si bien, se ha incluido en cada capítulo I del Ayuntamiento y de los OOAA, por criterio de Prudencia, tal y como establece el Director General de Organización Municipal en su informe, una aplicación presupuestaria con una cuantía total igual al 2,8% de las retribuciones de cada entidad, y una de 0,30% de fondos adicionales, para poder abordar en su caso, posibles incrementos retributivos que se aprueben para 2020.

En el Anexo de Personal del Presupuesto 2020 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011.

Se ha comprobado que los datos económicos que aparecen en la RPT para cada puesto son los mismos que aparecen en el Anexo, detectándose las siguientes diferencias, que se han motivado en el informe de RRHH:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	32/113



a) Diferencias en el subgrupo:

CÓDIGOS RPT	Cod. Trabajador	ANEXO	RPT
ALC-09-C008	2504	C2	C1
ALC-2	597	C1	A2
BSO-13-C002	430	C2	C1
CCT-03-C001	788	C2	C1
CIC-01-A002	1316	A2	A1
JMD-11-C001	1666	C1	C2
MAM-01-C002	687	C2	C1
MAM-05-E072	401	C2	E
MAM-06-D013	622	E	C2
MAM-06-D014	682	E	C2
OBR-10-C001	574	E	C1/C2
PAC-01-B002	1194	C1	A2
POL-14-B003	893	C1	A2

b) Diferencias en el nivel:

	Cod. Trabajador	ANEXO	RPT
HAC-06-A002	VACANTE	22	30
MAM-05-072	401	14	13
MAM-06-D013	622	14	16
MAM-06-D014	682	14	16
OBR-04-D008	634	16	14
OBR-10-C001	574	14	18
PAC-01-B002	1194	18	21
POL-14-B003	893	22	23

c) Diferencias en el complemento específico:

CODIGO TRABAJADOR	CÓDIGO RPT	CE ANEXO	CE RPT
1764	ALC-06-A001	2.840,92	2.345,70
71	ALC-08-C002	1.387,17	1.407,97
413	DRH-11-E001	549,24	619,06
3315	DRH-11-E005	724,59	619,06
359	DRH-13-E006	575,55	724,57
663	DRH-13-E018	637,90	724,57

VACANTE	HAC-06-A002	1.216,46	3.319,81
2705	MAM-03-D002	1.224,30	636,15
2280	MAM-03-D018	1.224,30	636,15
2542	MAM-03-D021	1.224,30	636,15
2544	MAM-03-D023	1.224,30	636,15
1094	MAM-03-D029	1.224,30	636,15
487	MAM-03-D030	1.224,30	636,15
1845	MAM-05-D020	1.087,17	549,24
2103	MAM-05-D032	1.087,17	549,24
401	MAM-05-D072	575,55	549,24
3453	MAM-06-D005	635,74	1.224,29
623	MAM-06-D008	635,74	1.224,29
3377	MAM-06-D010	635,74	1.224,29
514	MAM-06-D011	1.076,08	1.224,29
2538	MAM-06-D015	635,74	1.076,06
3208	MAM-09-E007	549,24	1.087,16
634	OBR-04-D008	637,90	575,55
1194	PAC-01-B002	737,63	1.094,89
3332	POL-02-A	3.280,00	3.029,62
2171	POL-04-D177	2.141,92	1.683,88

Las diferencias anteriores se explican en el informe del Director General de Organización Municipal, salvo las de los códigos de personal nº 1764, 1194 y 3332, de los que se solicita informe.

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2020 se han incluido un total de 1.084 plazas (1.007 ocupadas, 61 vacantes y 16 vacantes de verano), 7 más que en el ejercicio 2019 (en 2019 se incluyeron 1.077 plazas (1.028 ocupadas, 33 vacantes y 16 vacantes de verano)). Las 1.084 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (hay 25 cargos públicos en total, pero sólo 18 tienen dedicación exclusiva, 3 al 25% de la jornada, 3 al 75% de la jornada y 1 al 50% de la jornada), 19 de personal eventual (una vacante), 15 de personal directivo (dentro de estos 15 directivos se incluyen los órganos de asesoría jurídica, de apoyo a la JGL, de presupuestación, de contabilidad, la Secretaría General y la Interventora General cuya estructura retributiva es igual a la de los funcionarios), 867 de personal funcionario (720 funcionarios (dentro de estos hay 52 vacantes) y 147 funcionarios interinos (dentro de estos hay 6 vacantes y 16 vacantes de verano)), 35 de personal laboral fijo, 99 de personal laboral temporal (1 vacante). Por otra parte, hay 12 de jubilaciones parciales (el año pasado 11), presupuestados al 25%, y sus correspondientes relevistas, presupuestados al 75% de la jornada. Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	34/113



La comparación con el Anexo de 2019 se puede ver en el siguiente cuadro:

	2020	2019	Variación
Cargos públicos	25	18	7
Personal eventual	19	27	-8
Personal directivo	15	11	4
Funcionarios	867	857	10
Laboral Fijo	35	31	4
Laboral Temporal	99	111	-12
Jubilados parciales	12	11	1
Relevistas	12	11	1
TOTAL	1084	1077	7

En el Anexo de Personal de 2019 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2020 se han incluido los mismos con dedicación exclusiva (es decir, al 100% de la jornada), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18. Si bien, se han incluido en 2020 7 cargos públicos más a jornadas inferiores (3 al 75%, 3 al 25% y 1 al 50%).

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local también regula el régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo 2020, no superan dicho límite.

Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2019 se incluyeron 27 puestos correspondientes a personal eventual todos ellos ocupados. En el Anexo de 2020 se han incluido 19 trabajadores, dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27 a partir del 1 de julio de 2015.

En cuanto a los órganos directivos, se incrementan respecto a 2019 en 4 puestos, que son:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	35/113



- Coordinación General de Alcaldía.
- Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.
- Dirección General del Área Social.
- Dirección General de Medioambiente y Espacio Público.

En este Anexo 2020 respecto del incluido en 2019, se han dado de alta 106 puestos (61 puestos ocupados y 45 vacantes) y de baja 99 puestos (82 ocupados y 17 vacantes). Por lo que en el Anexo 2020 se han incluido 1.084 puestos (1.077+106-99).

Las causas de la baja y el tipo de personal se incluyen dentro del informe de RRHH.

Los códigos de los 82 puestos ocupados dados de baja han sido los siguientes: código nº40, 54, 102, 149, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 161, 173, 174, 175, 189, 195, 197, 207, 214, 216, 227, 242, 243, 246, 274, 313, 319, 323, 331, 381, 455, 460, 534, 612, 633, 661, 665, 666, 672, 679, 1032, 1162, 1188, 1252, 1977, 2047, 2064, 2167, 2197, 2242, 2299, 2301, 2343, 2348, 2371, 2531, 2537, 2541, 2724, 2938, 2939, 2944, 2946, 3057, 3064, 3128, 3142, 3161, 3216, 3264, 3266, 3269, 3270, 3313, 3333, 3336, 3338, 3356, 3383, 3394, 3436 y 3486. Los códigos de la RPT de las vacantes dados de baja (bien porque se hayan cubierto y aparezcan en el Anexo con un código de personal, bien porque se hayan eliminado) son: ALC-07-C003, BSO-06-B005, BSO-08-B001, CIC-06-C003, HAC-04-C001, HAC-11-A001, JMD-12-C001, MAM-12-E060, MUJ-03-D003, OBR-08-E001, PTR-02-A001, SEI-02-D004, SEI-02-D005, SEI-02-D006 y SEI-02-D008, y 2 puestos sin código (un técnico medio y un suboficial de policía). Las causas de la baja y el tipo de personal se incluyen dentro del informe de RRHH.

Los códigos de los 89 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 893, 1320, 1676, 1679, 3197, 3343, 3382, 3403, 3430, 3451, 3452, 3453, 3455, 3456, 3460, 3462, 3463, 3464, 3465, 3480, 3481, 3489, 3490, 3502, 3513, 3515, 3516, 3520, 3524, 3527, 3530, 3553, 3564, 3565, 3566, 3570, 3574, 3575, 3576, 3578, 3587, 3591, 3593, 3608, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3628, 3635, 3636 y 3640. Los códigos de la RPT de las vacantes que se dan de alta son: MOV-04-D, URB-09-D006, MAM-09-E008, COM-02-C001, DEP-01-B, JUV-03-C, BSO-1, POL-02-C005, POL-02-C004, POL-02-C010, POL-04-D002, POL-04-D003, POL-04-D004, POL-04-D008, POL-04-D013, POL-04-D016, POL-04-D023, POL-04-D024, POL-04-D028, POL-04-D031 , POL-04-D034 , POL-04-D036 , POL-04-D038 ,

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	36/113



POL-04-D041, POL-04-D042, POL-04-D044, POL-04-D045, POL-04-D082, POL-04-D104, POL-04-D182, POL-01-A, POL-04-D092, POL-04-D100, POL-04-D137, POL-04-D151, SEI-04-D005, SEI-03-D001, SEI-03-D008, SEI-03-D009, PRS-1, CIC-02-B006 y CIC-02-B001, y 3 puestos sin código de RPT (un asesor, un Director general de Bienestar Social y un agente de policía local). Los motivos y el tipo de personal se incluyen dentro del informe de RRHH. Los motivos y el tipo de personal se incluyen dentro del informe de RRHH.

Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:

Cód. Trabajador	2019	2020
181	CIC-03-C002	ATC-01-C001
282	HAC-04-C003	HAC-05-D001
393	CIC-05-C004	ATC-03-C003
417	CIC-10-D001	
454	CIC-05-C006	ATC-03-C004
480	CIC-06-C008	ATC-03-C017
483	MAM-1	
499	SAN-05-C001	SAN-04-C001
514	MAM-06-D016	MAM-06-D011
526	SAN-09-A	SAN-07-A
527	SAN-06-C002	COM-02-C002
530	CIC-05-C007	ATC-03-C005
571	CIC-05-C009	ATC-03-C007
573	PMM-02-C001	PMM-02-D001
583	EDU-04-B008	EDU-03-B002
627		JMD-13
652	CIC-1	
678	CIC-05-C010	ATC-03-C008
691	CIC-05-C011	ATC-03-C009
697	CIC-10-D013	ATC-04-D008
709	CIC-06-C007	ATC-03-C016
711	JUV-01-A	ALC-15-A001
720	SAN-07-D001	SAN-05-D001
729	CIC-06-C002	ATC-03-C012
730	SAN-10-C001	POL-07-C002
790	BSO-13-C005	BSO-15-D001
1132	BSO-13-C004	MUJ-03-D003
1194	CIC-06-C004	PAC-01-B002
1334	CIC-10-D014	ATC-04-D009

1392	URB-01-A002	URB-01-A004
1507	URB-08-C010	URB-09-D002
1512	URB-01-A004	URB-2
1752	PRS-1	
1858	JUV-03-C	
1860	SAN-07-D002	POL-08-D002
1891	SEI-03-D009	SEI-02-D004
1912	HAC-04-C006	HAC-04-C001
1947	CCT-04-D001	UB-08-C010
1951	SAN-07-D003	SAN-05-D002
1964	SEI-03-D001	SEI-02-D008
2106	CIC-06-C005	ATC-03-C014
2236	PAC-03-D001	ATC-03-C013
2246	SEI-03-D044	SEI-02-D006
2254	SEI-03-D008	SEI-02-D005
2260	HAC-05-D010	HAC-04-C005
2262	MUJ-05-A	MUJ-05-B001
2359	CIC-06-C006	ATC-03-C015
2394	CIC-05-C001	ATC-03-C001
2504	ALC-10-D002	ALC-09-C008
2508	URB-09-D002	HAC-04-C003
2511	URB-12-C001	
2513	URB-09-D006	OBR-2-C003
2532	PTR-03-B001	
2533	CIC-10-D002	ATC-04-D001
2550	ALC-01-A002	
2554	CIC-10-D006	ATC-04-D004
2651	SAN-07-D005	COM-03-D001
2679	CIC-05-C012	ATC-03-C010
2692	CIC-10-D007	DRH-10-D005
2811	CIC-10-D008	ATC-04-D005
2845	MUJ-01-B001	MUJ-01-B004
2970	CIC-05-C003	HAC-04-C006
3127		HAC-05-D006
3196	CIC-10-D005	ATC-04-D003
3212	CIC-10-D015	ATC-04-D010
3218	SAN-07-D004	SAN-05-D003
3317	CIC-10-D011	ATC-04-D006
3368	MAM-05-E013	MAM-05-E060
3369	MAM-05-E070	MAM-05-E013
3388	MAM-03-D025	MAM-03-D020
3396	CIC-10-D012	ATC-04-D007
3405	HAC-10-D04	HAC-10-D05

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	38/113



3419	BSO-15-D007	HAC-05-D004
3427	CIC-06-C010	ATC-03-C019
3429	CIC-06-C001	ATC-03-C011
3437	CIC-10-D004	ATC-04-D002
3507	MUJ-05-A002	MUJ-05-B002
3509		CCT-04-D001
3523		HAC-02-B002

En el Anexo de 2020 han modificado el subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos a continuación:

Los códigos de personal nº 483, 1752, 2532 y 2550 pasan de A2 (código nº 483) y A1 (códigos nº 1752, 2532 y 2550) a “sin código”, al ser nombrados Directores Generales, excepto el código de personal nº 2532 que ha sido nombrado como Concejal.

Los códigos nº 625, 707, 1326, 1508, 1666, 1912, 1947, 2225, 2235, 2260, 2508 y 2679 pasan de subgrupo C2 a C1, por ser nombrados administrativos mediante promoción interna.

El código nº 627 pasa de sin código a subgrupo C2 por provisión de puesto de nueva creación (responsable de eventos).

El código nº 2511 pasa de C2 a A1, al cambiar de contrato a uno de relevo en otra categoría.

En el Anexo de 2020 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe de RRHH: nº 282, 790, 1132, 1507, 1858 (pasan de 18 a 14), 388, 496, 501, 508, 509, 515, 552, 554, 556, 585, 619, 649, 671, 673, 675, 680, 696, 725, 1095, 1118, 1192, 1318, 1327, 1328, 1331, 1539, 1668, 1670, 1684, 1746, 1959, 2085, 2086, 2087, 2088, 2157, 2160, 2218, 2230, 2234, 2262, 2268, 2347, 2350, 2352, 2353, 2382, 2395, 2552, 3124, 3194, 3503, 3504, 3505, 3506 y 3507 (pasan de 20 a 21), 697, 1334, 2533, 2554, 2811, 3196, 3212, 3317, 3396 y 3437 (pasan de 14 a 16), 1947, 2236, 2260, 2504, 2508 y 2513 (pasan de 14 a 18), 1891, 1964, 2246 y 2254 (pasan de 16 a 18), 483 (pasa de 26 a sin nivel), 583 (pasa de 19 a 21), 627 (pasa de sin nivel a 18), 658 (pasa de 21 a 26), 1512 (pasa de nivel 24 a nivel 26), 1752 (pasa de 28 a sin nivel), 1764 (de 28 a 30), 2511 (pasa de 18 a 22), 2532 (de 21 a sin nivel) y 2550 (de 30 a sin nivel).

A continuación veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2020 y el del ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	39/113



Desde el ejercicio 2011 se ha incorporado, a solicitud de la Intervención, una columna dentro del Anexo de Personal que establece el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2020 se añade la columna de meses presupuestados, al igual que en 2019, que incluye todos los puestos presupuestados los 12 meses más pagas, menos las vacantes de verano por 3,5 meses.

En el Anexo de 2020 han modificado su jornada los códigos siguientes:

Nº 184, 362, 369, 417 y 652, pasan de 100% a 25%, por jubilación parcial.
 Nº 2947, pasa del 100% al 25%, porque pasa de concejal dedicación exclusiva a concejal dedicación parcial.
 Nº 516 pasa del 0,57% al 0,572%.
 Nº 1889 pasa del 0,62% al 0,628571%.
 Nº 2511 pasa del 100% al 75%, porque pasa a tener contrato de relevo en otra categoría laboral.
 Nº 2688, 2952, 3127, 3277 y 3381 pasan de 75 a 100%.
 Nº 3507 pasa del 50% al 100%.

El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2019 o es un trienio más, por cumplimiento del mismo en este ejercicio, salvo en los siguientes puestos:

- códigos nº 228, 3369, 3388, 3521 aumentan 3 trienios (de 7 a 10 trienios el código nº 228 y de 0 a 3, los códigos nº 3369, 3388 y 3529).
- códigos nº 3261, 3365, 3526 y 3533 aumentan 2 trienios (de 4 a 6 el código nº 3261 y de 0 a 2 los códigos nº 3365, 3526 y 3533).
- códigos nº 3504 y 3505 aumentan 5 trienios (de 0 a 5).
- código nº 1302, disminuye 1 trienio (de 8 a 7).
- código nº 3535, disminuye 5 trienios (de 5 a 0).
- código nº 3536, disminuye 4 trienios (de 7 a 3).
- código nº 2947, disminuye 14 trienios (de 14 a 0).

A este respecto, el informe de la Dirección General de Organización Municipal indica que estas diferencias se deben a que “También se producen variaciones debido a la tramitación de reconocimientos de antigüedad por servicios en otras administraciones y a que se están revisando las situaciones administrativas de los trabajadores del Ayuntamiento y de los OO.AA., por lo que es posible en este último caso, que algunos trabajadores figuren con algún trienio menos”.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	40/113



En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2020, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (incluyendo el incremento del 25% a precios a 31.12.17 y más el 2,5% del ejercicio 2019), puesto que no existe proyecto de LPGE para 2020, salvo en el caso del código de personal nº 893 que figura como subgrupo C1 y no obstante, está presupuestado con las cuantías correspondientes a un subgrupo A2. De acuerdo con la información proporcionada vía e-mail de fecha 8.11.19 por el departamento de RRHH, se trata de un sargento habilitado como suboficial. No obstante, las habilitaciones no deberían afectar a las cuantías que se abonan en concepto de “salario base”, sino únicamente a las cuantías que se abonan en los concepto de “complemento de destino” y de “complemento específico”.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Los códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de subgrupo y algunos órganos directivos, cargos electos y personal eventual que en algunos casos, además de cambiar de puesto, han visto incrementadas sus retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Plenario de 12 de julio de 2019. Estos códigos son:

Nº 483 aumenta 38.621,63.-€ porque es nombrado Director General de Medio Ambiente y Estructura Pública (antes Director Técnico perteneciente al subgrupo A2). Cambia de estructura retributiva.

Nº 541 aumenta 8.336,83.-€ porque es nombrado 1º teniente de Alcalde, además de incrementar sus retribuciones según acuerdo plenario de 12.07.19.

Nº 625, 707, 1326, 1508, 1666, 1912, 1947, 2225, 2235, 2260, 2508 y 2679 incrementan todos ellos en 1.542,02.-€ porque pasan de subgrupo C2 a C1 (promoción interna de administrativos).

Nº 627 disminuye en 37.304,44.-€ porque pasa de “Concejal” a subgrupo C2 (provisión puesto de nueva creación).

Nº 905 disminuye en 2.586,69.-€ porque pasa de “Concejal” a “Consejero”.

Nº 1308, 1958, 2231, 2524, 2942 aumentan en 2.906,81.-€, porque son Directores Generales que han visto incrementadas sus retribuciones, según Acuerdo Plenario 12.07.19.

Nº 1544 aumenta 8.642,15.-€ porque es el Alcalde que ha incrementado sus retribuciones según Acuerdo Plenario de 12.07.19.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	41/113



Nº 1546, 3262, 3263, 3265 y 3552 aumentan 7.757,00.-€ porque son “concejales portavoces” que han incrementado sus retribuciones según el Acuerdo del Pleno de 12.07.19.

Nº 2947 disminuye en 5.664,51.-€ porque aunque sus retribuciones como concejal han aumentado según Acuerdo Plenario de 12.07.19, ha disminuido su dedicación de exclusiva a parcial (25%).

Nº 1752 aumenta 36.706,00.-€ porque es nombrado Director General de Contratación (antes Director Técnico de Modernización perteneciente al subgrupo A1). Cambia de estructura retributiva.

Nº 1893 incrementa en 8.912,56.-€ porque es nombrado 3º teniente de Alcalde y percibe retribuciones según lo señalado en Acuerdo plenario de 12.07.19.

Nº 2387 incrementa en 9.078,56.-€ porque es nombrado 5º teniente de Alcalde. Percibe retribuciones según Acuerdo del Pleno de 12.07.19.

Nº 2511 incrementa en 4.881,62.-€ porque pasa de subgrupo C2 a subgrupo A1 (al 75% de la jornada). Pasa a contrato de relevo en otra categoría laboral.

Nº 2532 aumenta 40.469,11.-€ porque es nombrado Concejal y antes era un Técnico de Grado Medio (subgrupo A2). Modifica su estructura retributiva.

Nº 2550 aumenta 45.682,12.-€ porque es nombrada “Coordinadora General de Alcaldía” (antes era el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, perteneciente al subgrupo A1). Cambia de estructura retributiva.

Nº 3261 aumenta 9.959,48.-€ porque es nombrado 4º teniente de Alcalde e incrementa sus retribuciones según el Acuerdo del Pleno de 12.07.19.

Nº 3272 aumenta 4.454,11.-€ porque es nombrado Asesor (antes también era Asesor).

Nº 3409 aumenta 6.151,83.-€ porque es nombrado Consejero (antes era Asesor).

Respecto del complemento de destino se informa:

El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en el proyecto de la Ley de Presupuestos Generales.

Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2020, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1%, en 2017 en otro 1%, en 2018 en un 1,75% y en un 2,5% en 2019. El código nº 893, también constituye una excepción porque se le incluyen cuantías correspondientes a un nivel 23, cuando en el Anexo 2020 consta como nivel 22 (ver explicación en el apartado “salario base”).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	42/113



Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel.

Respecto del complemento específico se informa:

Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe de RRHH:

Los códigos nº 160, 199, 203, 208, 210, 213, 217, 218, 222 a 226, 228, 231 a 235, 238, 244, 249, 250, 251, 252, 254, 255 a 266, 269, 275, 276, 277, 425, 888 a 890, 892, 1096 a 1100, 1120, 1125, 1126, 1189, 1500, 1502, 1663, 1673, 1674, 1688, a 1692, 1754 a 1756, 1758, 1760, 1761, 1885 a 1888, 1890, 1929, 1930, 1931, 1933, 1937 a 1940, 1941, 1943, 2033, 2036 a 2038, 2040 a 2042, 2045, 2048, 2050 a 2054, 2056, 2057, 2062, 2063, 2065 a 2070, 2072, 2073, 2076, 2078, 2079, 2081, 2108, 2155, 2166, 2168, 2173, 2177, 2179, 2180, 2182, 2183, 2185 a 2189, 2191 a 2193, 2195, 2198, 2199, 2201 a 2212, 2214, 2215, 2222, 2243 a 2245, 2247, 2248, 2249, 2251, 2252, 2253, 2255, 2256, 2257, 2349, 2383, 2530, 2653, 2655, 2656, 2657, 2659, 2660 a 2667, 2669 a 2672, 2674 a 2676, 2715, 2802 a 2809, 2819, 2823, 2916, 2917, 2918, 2922, 2923, 2926, 2932, 2933, 3009, 3010, 3056, 3068, 3118, 3119, 3125, 3126, 3141, 3186, 3191, 3192, 3200, 3201, 3202, 3221, 3222, 3223, 3241, 3242, 3312, 3320, 3322 a 3331, 3337, 3339, 3344, 3348, 3415, 3424, 3425, 3426, 3428, 3488, 3500, 3519, 3521 y 3526, aumentan (con variaciones de céntimos) 1.722,12.-€/año.

El código nº 184 disminuye 18.178,3.-€/año.

Los códigos nº 282, 790, 1132, 1507 y 1858 disminuyen 1.480,64.-€/año.

El código nº 362 disminuye 6.043,24.-€/año.

El código nº 369 disminuye 11.946,76.-€/año.

Los códigos nº 388, 496, 501, 508, 509, 515, 552, 554, 556, 585, 619, 649, 671, 673, 675, 680, 725, 1095, 1192, 1318, 1327, 1328, 1331, 1539, 1668, 1670, 1684, 1746, 1959, 2085, 2086, 2087, 2088, 2157, 2160, 2218, 2230, 2234, 2262, 2268, 2347, 2350, 2352, 2353, 2382, 2552, 3124, 3194, 3503, 3504, 3505 y 3506 aumentan 3.663,21.-€/año.

El código nº 417 disminuye 6.622,98.-€/año.

El código nº 483 disminuye 26.755,68.-€/año.

Los códigos nº 487, 1094 y 2705 aumentan 8.239,98.-€/año.

El código nº 573 aumenta 5.859,84.-€/año.

El código nº 583 aumenta 7.226,66.-€/año.

El código nº 627 disminuye 31.075,38.-€/año.

El código nº 652 disminuye 18.145,4.-€/año.

El código nº 658 aumenta 8.866,90.-€/año.

El código nº 696 aumenta 4.178,58.-€/año.

Los códigos nº 697, 1334, 2533, 2554, 2811, 3196, 3212, 3317, 3396 y 3437 aumentan 3.189,20.-€/año.

Los códigos nº 1118 y 2395 aumentan 5.289,20.-€/año.

El código nº 1133 aumenta 2.928.-€/año.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	43/113



El código nº 1512 aumenta 6.046,88.-€/año.
 El código nº 1752 disminuye 24.175,20.-€/año.
 El código nº 1763 aumenta 7.025,34.-€/año.
 El código nº 1764 aumenta 11.835,46.-€/año.
 El código nº 1845 aumenta 7.531,16.-€/año.
 Los códigos nº 1891, 1964, 2246 y 2254 aumentan 3.053,68.-€/año.
 Los códigos nº 1947, 2236, 2260, 2504, 2508 y 2513 aumentan 1.480,78.-€/año.
 El código nº 2171 aumenta 8.134,56.-€/año.
 El código nº 2511 aumenta 2.446,08.-€/año.
 El código nº 2532 disminuye 15.327,48.-€/año.
 El código nº 2550 disminuye 54.436,90.-€/año.
 El código nº 2652 aumenta 2.688,00.-€/año.
 El código nº 2688 aumenta 3.832,08.-€/año.
 El código nº 3127 aumenta 2.211,58.-€/año.
 El código nº 3332 aumenta 5.227,18.-€/año.
 El código nº 3381 aumenta 3.832,08.-€/año.
 El código nº 3507 aumenta 9.495,50.-€/año.

Respecto a la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas. Dicha estructura retributiva, se mantiene en la última modificación del Acuerdo Colectivo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.18.

Para el personal funcionario la antigüedad se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 2,5% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre) salvo en los códigos de personal que se incrementan en un trienio.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	44/113



Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en el real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	0,25%	Euros/trienio Anexo 2019+0,25%	Euros/trienio Anexo 2020+2,5%	euros/trienio 2020	Euros /trienio Anexo 2020
A1	530,16	531,4854	44,29	544,77	45,40	45,41
A2	432,24	433,3206	36,11	444,15	37,01	37,03
C1	327,12	327,9378	27,33	336,14	28,01	28,02
C2	222,6	223,1565	18,6	228,74	19,06	19,07
E	167,52	167,9388	13,99	172,14	14,34	14,36

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en el Real Decreto ley 24/2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 57,55.-€/trienio (56,13 €/trienio de Anexo 2019 incrementado en el 2,5%), subgrupos C1 y C2 47,27.-€/trienio (46,11.-€/trienio de Anexo 2019 incrementado en el 2,5%) y subgrupo E 36,17.-€/trienio (35,28.-€/trienio de Anexo 2019 incrementado en el 2,5%). Estas cuantías coinciden con lo acordado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2010, de adopción de medidas para la reducción del déficit público en cumplimiento del Real decreto ley 8/2010 y en el Presupuesto 2011, con incremento 1% previsto en la LPGE de 2017 , del 1,75% en la LPGE de 2018 y del 2,5% previsto en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (BOE 26/3/2018). Con ocasión de dicho acuerdo, esta Intervención informó que respecto de la antigüedad no se daba cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2010, puesto que no se proponía aprobar las cuantías establecidas para esta retribución en el mismo , sino que se proponía retribuir por este concepto la cantidad que se venía percibiendo desde 1 de enero de 2010 con una reducción del 4,5% a los funcionarios de los grupos A1 y A2, del 2% a los de los grupos C1 y C2 y del 0% a los del grupo E. Se explicaba en el siguiente cuadro:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	45/113



FUNCIONARIOS POR GRUPOS	CANT. POR TRIENIO DE ENERO-MAYO 2010	CANT. POR TRIENIO DE JUNIO - DIC 2010	CUANTÍAS SEGÚN REAL DECRETO LEY
A1	56,62 €/ tr.	54,08 €/ tr.	42,65 €/ tr.
A2	56,62 €/ tr	54,08 €/tr.	34,77 €/tr.
B	56,62 €/tr.		30,52 €/tr.
C1	45,33 €/tr.	44,42 €/tr.	26,31 €/tr.
C2	45,33 €/tr.	44,42 €/tr.	17,90 €/tr.
E	34 €/tr.	34 €/tr.	13,47 €/tr.

No se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real Decreto Ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 de los del grupo A1, y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por 57,55.-€/ el trienio, cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1. Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2019. En principio, esta Intervención entiende que sólo a los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales puede reconocérsele trienios por su puesto de origen (de acuerdo con el artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo). No obstante, existe informe del Coordinador de Personal de fecha 6.08.03, emitido al efecto del pago de complemento de antigüedad a varios concejales, según decreto del Alcalde-Presidente de fecha 12.12.03, que hace referencia a la aplicación del artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995 al Personal Laboral Fijo de los Ayuntamientos en situación de Excedencia Forzosa por ejercicio de cargo público, aludiendo a la identidad de razón y agravio comparativo.

A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, de acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos, en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 57,55€ por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento a los grupos A1 y A2).

De la comparación de la antigüedad del Anexo 2020 con la del Anexo 2019, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por modificación de puesto, jornada, cumplimiento de trienios, etc.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	46/113



Respecto a los “Complementos” se informa:

En el Anexo de Personal 2020, a diferencia de Anexos de ejercicios anteriores, se han presupuestado los complementos, como requería Intervención, en dos columnas: una denominada “complementos” y otra “complemento personal transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Por otra parte, estos complementos del puesto, no tienen cabida legal, puesto que deberían incluirse dentro del complemento específico.

Respecto de los Complementos Personales Transitorios (CPT), el Director General de Organización Municipal en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) modificado en fecha 8.11.18 (registro nº 2087) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). En dicho informe se señala que los códigos nº 402, 1195, 1196, 895, 750, 647, 596, 686, 477, 382, 180, 396, 682, 622, 467, 212, 18, 707, 181, 625, 788, 1326, 618, 1507, 1508, 1666, 2679, 282, 790, 2235, 1316 y 3485 tienen CPT, comprobándose que han sido presupuestados todos en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH, salvo los siguientes:

-Los códigos de personal nº 282, 625, 707, 790, 1326, 1507, 1508, 1666 y 2679, no tienen presupuestados los 121,98.-€/mes (1.707,72.-€/anuales) y el nº 2235 no tiene presupuestados los 132,69.-€ (1.857,66.-€/anuales) que tenían incluidos en 2019, y que aparecían en el informe del Director de Organización Municipal de fecha 8.11.18, por los motivos que se expresan en el Informe de la Dirección General de Organización Municipal del capítulo I del Presupuesto 2020 (en todos los casos se debe a la finalización de la habilitación).

-El código nº 1133, no tenía presupuestada ninguna cuantía en el ejercicio 2019 por este concepto, ni se incluía en el informe de 8.11.18, y este año, consta presupuestado por 21,20.-€/mes (296,80.-€/anuales). El motivo se explica en el Informe de la Dirección General de Organización Municipal (debido a un ajuste realizado en la modificación de la RPT de Educación). No obstante lo anterior, se deberá modificar el informe de fecha 8.11.18 del Director General de Organización Municipal sobre complementos personales transitorios, para incluir el del nº 1133 por importe de 21,20.-€/mes.

En cuanto a los Complementos de Puesto, se informa que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación, han sido presupuestados en 2020 por los siguientes importes como “Complementos de puesto”, sin que hayan sido aprobados en la RPT, ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	47/113



incluido, en su caso, dentro del complemento específico. Se solicita informe al respecto.

Nº	Euros / mes
15	1.005,56 €
18	440,20 €
165	278,28 €
178	245,05 €
241	1.506,60 €
341	23,80 €
369	182,80 €
379	235,82 €
392	68,66 €
396	283,24 €
461	88,07 €
465	93,26 €
469	341,70 €
471	499,23 €
473	195,70 €
481	257,35 €
526	126,64 €
575	442,16 €
595	140,46 €
598	27,35 €
603	36,25 €
611	208,38 €
635	141,04 €
651	525,11 €
655	406,78 €
657	202,53 €
703	729,98 €
706	795,72 €
715	101,12 €
716	547,61 €
877	52,24 €
895	329,52 €
1183	372,92 €
1392	333,39 €
1745	208,97 €
1909	208,97 €

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	48/113



1921	210,49 €
1950	368,61 €
2090	367,71 €
2148	38,17 €
2232	140,46 €
2264	368,61 €
2351	213,71 €
2389	38,17 €
2392	421,98 €
2497	399,66 €
2499	159,02 €
2500	159,02 €
2723	38,17 €
2727	256,03 €
2821	38,17 €
3059	384,49 €
3061	140,46 €
3277	103,23 €
3278	159,02 €
3373	368,61 €
3384	159,02 €
3405	155,14 €
3449	428,31 €
3450	428,31 €
3513	155,14 €

Por otra parte, se ha comprobado si los “complementos de puesto” de 2020 coinciden con los del Anexo 2019, observando las siguientes diferencias:

código trabajador	diferencia anual complementos puesto
15	22,16
53	-748,35
165	-2.649,55
178	59,02
241	362,82
313	-2.226,26
323	-7.573,64
369	-7.677,23
379	56,95
401	-4.376,46
465	-3.917,04
487	-8.240,06

573	-5.907,75
598	-1.148,96
605	-2.998,43
611	50,19
634	-5.160,55
655	5.160,53
658	-5.551,15
665	-1.448,78
706	80,25
716	80,13
766	-6.011,07
877	-2.194,17
915	-2.925,53
1133	-3.225,59
1162	-6.595,12
1183	89,89
1392	80,20
1949	-5.458,45
2090	5.147,94
2099	-5.160,55
2265	-5.160,55
2266	-5.458,60
2267	-5.458,60
2351	-7,35
2389	-5.481,57
2707	-5.458,60
2723	-5.481,57
3064	-5.114,20
3122	-5.458,60
3277	-3,56
3405	-54,30
3475	-5.160,55
3513	2.171,96

El informe del Director General de Organización Municipal expone los motivos de estas variaciones (excepto de los códigos nº 313,323,605,665, 1162, 2351, 3277 y 3405, de los que se solicita informe) con respecto al año anterior, que se pueden resumir como sigue:

-Los códigos nº 15, 178, 379, 611, 706, 716, 1183, 1392 y 241, se incrementan por encima del 2,5%, pero en ningún caso por cuantías superiores a los 400€/año.

-Los códigos nº 655 y 2090, se incrementan por cantidades considerables, con motivo de la inclusión de guardias y alertas.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	50/113



-A los códigos nº 53, 401, 487, 573, 634, 2099, 2265, 3475, 658, 766, 915, 1949, 2266, 2267, 2707, 3122 y 1133, se les ha eliminado este complemento de puesto, por las razones expuestas en el informe del Director General de Organización Municipal.

-Los códigos nº 165, 2389, 2723 y 3405 disminuyen su complemento de puesto, los tres primeros por los motivos incluidos en el informe de Organización Municipal, el último no se explica, por lo que se ha solicitado informe al comienzo de este apartado.

Respecto de las “ayudas por minusvalía”, se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo los códigos nº 1096, 2203 y 3212 (que aumentan de 0,00.-€ a 2.400.-€ cada uno de ellos), 1906 (que aumenta de 0,00.-€ a 6.248,4.-€), una VACANTE MAM-09-E008 (que aumenta de 0,00.-€ a 6.906,24.-€) y el nº 1621 (que disminuye de 2.400.-€ a 0,00.-€). La ayuda presupuestada a la vacante no se entiende, se solicita informe al respecto. Por otro lado, se informa que no varía la cuantía de las ayudas, lo que resulta correcto, puesto que el art. 18.cuatro de la LPGE 2018 prorrogados al ejercicio 2019, establece que los gastos en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio anterior.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.

Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de “antigüedad” es inferior al mensual, ya que al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1-A2.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento únicamente por un 28% del total de las retribuciones, al igual que en los ejercicios 2010 a 2019, puesto que de acuerdo con el informe del Director General de Organización Municipal, es suficiente de acuerdo con la ejecución de los últimos años.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado de sostenibilidad”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “plus asistencia medio ambiente”, “Complemento Especial disponibilidad policía” y “Complemento Jefe sección Unidad Policía”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	51/113



Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello. En 2019 no se ha cumplido esta obligación.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que el Director General de Organización Municipal en su informe de fecha 27.11.2019, que se adjunta a este Presupuesto, indica la forma de cálculo de la “masa retributiva global” así como del límite, previstos en dicho artículo. Esta Intervención ha realizado el cálculo siguiendo el mismo criterio que el establecido en los anteriores informes de Presupuestos, y se puede concluir que el resultado es prácticamente idéntico.

En este sentido, se informa que no se supera el límite, puesto que dicho límite asciende a 17.632.408,22.-€ (75% de 23.509.877,63.-€), puesto que la masa salarial global presupuestada para el personal funcionario (tanto el funcionario de carrera como interino) es de 40.295.190,04.-€, las retribuciones básicas de 11.803.112,81.-€ (7.652.025,59.-€ de salario base, 1.415.557,92.-€ de antigüedad, 1.253.006,28.-€ de Complemento de antigüedad y 1.482.523,02.-€ de pagas extraordinarias), la ayuda familiar de 53.748,36.-€ y el complemento de destino de 4.928.451,24.-€, y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 14.465.408,71.-€.

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento la cantidad de 359.800,00.-€, distribuido en productividad para funcionarios y personal laboral. Esta cuantía no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (7.052.963,29.-€, que resulta del 30% de 23.509.877,63.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 796.312,50.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (2.350.987,76.-€, que resulta del 10% de 23.509.877,63.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2020 el seguro de vida previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 278.782,83.-€, cuantía que disminuye en 12.595,87.-€ respecto a la incluida en 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	52/113



Se ha presupuestado como en el año anterior “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados”. En este ejercicio por importe de 42.250,80.-€, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

Al igual que en el ejercicio 2019, no se ha presupuestado “el fondo contra el absentismo”.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, en función de lo previsto en la Ley de PGE 2018, última aprobada.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (500.000,00.-€, incorporando de forma diferenciada una previsión de contrataciones para el Proyecto MILMA de 72.799,65.-€) , así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por importe total de 248.223,45.-€.

Al igual que en el ejercicio 2019 se ha incluido una cuantía de 383.204,15.-€ para dar cumplimiento al incremento retributivo para el colectivo de policía local, destinado a retribuir una potencial reclasificación prevista en la ley 1/2018, de 22 de febrero de 2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y otra cuantía de 365.282,00.-€ para dotar el incremento de cotizaciones a la Seguridad Social de los policías locales vinculado a la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local y la disposición adicional centésima sexagésima cuarta de la Ley 6/2018, de PGE para 2018.

Se ha incluido a su vez una cuantía de 1.213.752,99.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento (estimándolo en un 2,8%) y otra cuantía de 149.063,57.-€ en la misma aplicación anterior, para cubrir los posibles fondos adicionales para el personal (estimándolo en un 0,30%), como se informa por el Director General de Organización Municipal, en función del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (BOE 26.03.18).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	53/113



El Capítulo I del Ayuntamiento, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de **54.295.906,19.-€, que supone un 29,51%** del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

1) ANEXO DE PERSONAL: 49.687.855,49.-€

2) OTROS GASTOS: 4.608.050,70.-€

El desglose de los gastos incluidos fuera del Anexo de Personal, así como su comparación con el ejercicio anterior, se puede ver en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2019	2020	Variación
Gastos Sociales seguro de vida	291.378,70	278.782,83	-12.595,87
Gratificaciones y Horas Extra	796.312,50	796.312,50	0,00
Guardias y Alertas Alumbrado (Sostenibilidad)	53.430,00	54.926,04	1.496,04
Nocturnidad Policía Local	75.007,50	77.107,71	2.100,21
Nocturnidad Bomberos	38.017,50	39.081,99	1.064,49
Plus Asistencia Medioambiente	14.385,00	14.787,78	402,78
Cpto. Especial Disponib Policía	8.220,00	8.450,16	230,16
Cpto Jefe Secc Unidad Policía	4.110,00	4.225,08	115,08
Aportación Seg. Social Bajas I.T.	241.462,50	248.223,45	6.760,95
Previsión Contrataciones Temporales	626.125,00	500.000,00	-126.125,00
Aportación mpal. Proy. MILMA	0,00	72.799,65	72.799,65
Previsión indemnizaciones interinos	205.500,00	0,00	-205.500,00
Incremento policía y/o bomberos	600.000,00	383.204,15	-216.795,85
Cotización adicional policía	828.931,88	365.282,00	-463.649,88
Productividad Funcionario/as	287.000,00	295.036,00	8.036,00
Productividad Personal Laboral	63.000,00	64.764,00	1.764,00
Productividad órganos directivos	28.770,00	0,00	-28.770,00
Premio Especial 20-30 años	41.100,00	42.250,80	1.150,80
Previsión Incremento retributivo según PIB	1.180.693,57	1.213.752,99	33.059,42
Fondos adicionales (0,30%)	118.069,36	149.063,57	30.994,21
TOTAL	5.501.513,51	4.608.050,70	-893.462,81

El Capítulo I del Ayuntamiento se ha incrementado en un 2,97 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2019 (en términos absolutos el aumento es de 1.566.649,84.-€).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	54/113



Si dividimos este incremento entre el Anexo y las aplicaciones de carácter general, vemos las siguientes variaciones respecto a 2019:

- 1) Se incrementa el Anexo de Personal en la cantidad de 2.460.112,65.-€ (5,21%), como consecuencia fundamentalmente del incremento de retribuciones del 2,5% en 2019 en virtud del Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre (que no se incluyó en el Anexo en 2019, sino en una bolsa independiente), de un mayor coste de antigüedad por cumplimiento de trienios en 2020, del aumento de trabajadores y de las modificaciones de la RPT y otros acuerdos aprobados en 2019, que han hecho incrementar las retribuciones por encima del 2,5% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018.
- 2) Disminuyen con carácter general las aplicaciones presupuestarias incluidas fuera del Anexo, como hemos visto en el cuadro anterior. La explicación de estas disminuciones por importe total neto de 893.462,81.-€, se incluye en el informe del Director General de Organización Municipal.

De acuerdo con el informe de Organización Municipal, el incremento en el capítulo I cumple lo previsto en la normativa vigente (puesto que no existe proyecto de LPGE aprobado para 2020), ya que el incremento de las retribuciones del personal incluido en el Anexo ha sido únicamente el 2,5% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018 para el año 2019, salvo en casos excepcionales previa modificación de la RPT u otro acuerdo, y por prudencia se ha incluido una aplicación con una cuantía equivalente a un incremento del 3,1% (2,8% más 0,3% de fondos adicionales) para el posible aumento, en caso de aprobarse la norma correspondiente.

Por otro lado, tal y como se recoge en el informe del Director General de Organización Municipal de fecha 27.11.19, la plantilla se ha incrementado, situándose en este Presupuesto 2020 en 1668 plazas, 4 plazas más que las existentes en el Presupuesto 2019 (1.664 plazas).

De acuerdo con el informe de RRHH, se han presupuestado todas las vacantes previstas de incorporación en 2020 correspondientes a OEP de ejercicios anteriores.

Como se puede ver en el informe del Director General de Organización Municipal, los datos agregados del Ayuntamiento y OOAA de los capítulos I y II (dietas, locomoción, otras indemnizaciones, formación y asistencia a miembros corporativos) correspondientes a RRHH ascienden en 2019 a 73.482.116,80.-€ y en 2020 a 75.781.542,21.-€, habiéndose por tanto incrementado en 2.299.425,41.-€ (3,13%), lo cual coincide prácticamente con el incremento retributivo del 3,1% incluido en el Presupuesto 2020 por Principio de Prudencia.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	55/113



- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 156.807.992,93.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.
- d. La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- e. Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Todas las subvenciones de capital (28.500,00.-€) se encuentran financiadas con ingresos corrientes (ahorro).

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” prevista en las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 954.429,48.-€, cuantía suficiente para cubrir la tarifa de equilibrio de 2019 a abonar en 2020 comunicada por la empresa.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	56/113



No se ha concretado aún el Plan estratégico de subvenciones previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque se ha informado desde Alcaldía que se está trabajando en ello. Dicho Plan debe incorporarse a la página web del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al Principio de transparencia.

- f. El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 23.253.000,00.- € el cual está financiado como sigue:

• Enajenaciones.....	0,00.-€
• Préstamo.....	15.559.769,81.-€
• Subvenciones de capital.....	7.693.230,19.-€
• Ahorro.....	0,00.-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, la gestión de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de gastos está condicionada a su previa disponibilidad, salvo que se financien con ahorro, que no es el caso.

Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2020 a 3.925.710,87.-€ en concepto de amortización y 254.934,57.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un euríbor estimado del 0,5%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (3.925.800,00.-€) y en el capítulo III (255.000,00.-€), por lo que se estiman suficientes. Además en el capítulo III se han presupuestado 500.000.-€ para otros gastos.

Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2020 existirán quince préstamos, puesto que en 2019 se ha amortizado anticipadamente un préstamo (con Caja España, Duero) y no se ha concertado ninguno (se recuerda que la operación proyectada del Estado de la Deuda de 2019 no se concertó finalmente). En 2019 se han dispuesto tres préstamos concertados en 2018 por importe total de 5.200.000,00.-€. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2020 además de los quince préstamos anteriores también se incluye la operación prevista concertar en dicho ejercicio 2020 por importe de 15.559.769,81.-€ y que consta en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2020.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	57/113



No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos. Se informa que la liquidación definitiva de la PIE 2017 es negativa por importe de 1.572.517,37.-€, y que se han previsto unos menores ingresos por este concepto por importe de 314.503,47.-€ (una quinta parte, por el previsible aplazamiento en 5 años).

- g. Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).

E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, contiene un Estado de Gastos por valor de 184.015.292,93.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 184.015.292,93.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2018 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2018 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 160.762.292,93.-€ financian completamente los gastos corrientes (156.807.992,93.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (3.925.800,00.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 28.500,00.-€ financia totalmente el capítulo VII (28.500,00.-€), quedando un superávit de 0,00.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	58/113



5. INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

En términos generales las principales modificaciones de las Bases de Ejecución han sido las siguientes:

- Se realiza un nuevo articulado, modificando íntegramente desde el artículo 26 hasta el 66, ambos inclusive.
- Se elimina la disposición adicional séptima.
- Se incorpora una disposición adicional final (para la elaboración de la Guía de Contratación).

Si lo vemos por artículos, las principales modificaciones son:

- **Artículo 4º: “Estructura presupuestaria”** la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, ha sido modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- **Artículo 6º “Vinculación jurídica de los créditos”.** Se modifican los apartados siguientes:
 - 1a). Se modifica el cuadro adjunto, recogiendo la nueva clasificación orgánica y su correspondiente vinculación.
 - 1b). Se elimina: el carácter vinculante a nivel de la política de gasto “17” las aplicaciones presupuestarias con subprograma presupuestario 17005.
- **Artículo 13º: “Generaciones de crédito”**, además podrán generar crédito las Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos o entre los Organismos entre sí.
- **Artículo 17º: “Competencias”**, por adecuación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Artículo 19º: “Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación”.** Se modifican los siguientes apartados:
 - Apartado 1. Se clarifica los documentos justificativos para el reconocimiento de la Obligación en relación a las indemnizaciones por razón de servicio.
 - Apartado 3 f). En cuanto a la presentación de la factura electrónica se adecúa a la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- **Artículo 22º: “Convalidación de gasto y Reconocimiento extrajudicial de crédito”** Se modifica para su adecuación al RD 424/2017.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	59/113



- **Artículo 23º: Contabilización del inmovilizado.** Modificado por adaptación a la normativa vigente y a las especificaciones de la Entidad Local.
- **Artículo 28º: Anticipos de nómina y paga extra al personal.** Se modifica para adecuarlo al Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados y para el establecimiento de plazos.
- **Artículo 29º: “Préstamos reintegrables”.** Se modifica el importe máximo que se puede solicitar del Préstamo pasando de 1.800,00-€ a 2.500,00-€, según el Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados.
- **Artículo 30º: “Indemnizaciones al personal por razón del servicio”,** se modifica al Director General de RRHH por el Director General de Organización Municipal, según el acuerdo de Pleno de fecha 12/17/2019, Creación de Órganos Directivos.
- **Artículos 31º: “Régimen jurídico de las subvenciones”, artículo 32º “Principios Generales de concesión” artículo 33Contenido del expediente de concesión”, artículo 34º “Otorgamiento y Pago de la subvención” y artículo 35º “Justificación de la subvención”:** Se modifican por adecuación a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- **Artículo 36: “Reintegro de subvenciones”:** apartado 5, se modifica para que sea la Tesorería la encargada de calcular los intereses de demora, y el apartado 6, se modifica para que sea el departamento correspondiente quien realice la propuesta de reintegro de subvenciones.
- **Artículo 37: “Premios, becas y subsidios sociales”:** Por adecuación a la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones.
- **Artículo 38º: “Tramitación de los contratos” Se modifican los apartados:**
 - 1.”Contratos principales” por el ”Expediente electrónico contractual”: La tramitación de los expedientes se hará a través del tramitador de expedientes de contratación electrónico, y se ajustará a la Guía de Contratación Municipal.
 - 2. "Contratos menores", se incluye una frase: Toma de razón en contabilidad. También se debe incluir que se deben pedir tres presupuestos (Instrucción 1/19 de OIRESCOM).
 - 4. Contratación de operaciones financieras y de seguros”, se aclaran los contratos que quedan fuera del ámbito de la LCSP según su artículo 10.
- **Artículo 40º: “Garantías”.** Se modifica el procedimiento para agilizar la liquidación del contrato y devolución de garantías.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	60/113



- **Artículo 41º:** antes “**Encomienda de gestión a organismos autónomos y empresas participadas** ahora **Encargo a medios propios**”, en adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Artículo 42º:** antes “**Convenios excluidos del ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**”, ahora “**Convenios excluidos del ámbito de aplicación Ley Reguladora de la Ley de Contratos del Sector Público**”. El título del artículo se adecúa a la nueva ley de contratos del sector público..
- **Artículo 43º: “Pagos a justificar”.** Se modifica para incluir mayor claridad en la tramitación.
- **Artículo 44º: “Anticipos de caja fija”** La causa de la modificación es su adecuación a la normativa en vigor (art. 73 del RD 500/1990 y RD 424/2017).
- **Artículo 56º: “Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas”.** En el apartado 2 se modifica quién hace la propuesta.
- **Artículo 58º: Devolución de ingresos indebidos”** Se elimina el apartado 4, de precios públicos por realización de viajes organizados.
- **Artículo 60º: “Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación”.** Se hacen propios los límites mínimos de la ley.
- **Artículo 61º: “Normas generales”.** Se modifica el apartado 8, para incluir que la Tesorería debe firmar con carácter previo a la Intervención, y se incluye el apartado 9 para permitir la concesión de anticipos de tesorería por el Ayuntamiento a sus entidades dependientes.
- **Artículo 63º: Contabilidad del Presupuesto de ingresos y gastos,** se realizan los siguientes cambios:
 - Se modifica: en el apartado b). “Contabilidad del presupuesto de gastos”: se modifica el importe que pueden incrementarse o reducirse los documentos contables AD pasando de 0,99-€ a 3,00-€.
 - Se incluyen dos apartados d) “Información periódica para el pleno de la corporación”, en adecuación del artículo 201.7 del TRLRHL, y e). “Inspección sociedades mercantiles”, en adecuación al artículo 4.f) del Real Decreto 128/18.
- **Artículo 66º: “Control interno en la entidad local”.** Se incluye este nuevo artículo como introducción del RD 424/2017.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	61/113



- **Artículos 67º a 72º: Fiscalización.** Se modifican para su adecuación al RD 424/2017. Respecto de la modificación introducida en la base de ejecución nº 70 relativa a la “intervención material de la inversión”, se informa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, teniendo en cuenta a su vez, lo establecido en la contestación de la IGAE al COSITAL a su consulta planteada sobre las recepciones materiales de contratos de carácter intangible, tales como servicios de limpieza, seguridad, etc, teniendo en cuenta que la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, recoge en su disposición adicional tercera, para las Entidades Locales, la obligación del órgano interventor de asistir a la recepción de todos los contratos, excepto los contratos menores, donde se concluye que no procederá realizar comprobación material en los servicios de limpieza, de seguridad, de asistencia a la dirección de obras, de transporte, de servicios postales, ni en el suministro de energía eléctrica, combustible, gas y agua, por no ser susceptibles de comprobación material.
- **Artículo 73º. “Momento para la remisión de los expedientes a la Intervención”.** Únicamente se incluye una referencia normativa.
- **Artículo 74º. “Plazo para la emisión de los informes”.** Se incluye el plazo de 5 días que establece el RD 424/2017 para la fiscalización previa limitada.
- **Artículo 76º. “Destino del superávit e inversiones financieramente sostenibles”.** Se incluye un párrafo para que se emita informe de intervención sobre el destino del superávit del ejercicio anterior, en caso de existir.
- **Disposición adicional segunda: “Dotación económica para los grupos políticos”.** Se adecua la dotación económica a los nuevos grupos políticos, según acuerdo de Pleno Municipal de fecha 12/07/2019.
- **Disposición adicional tercera: “Indemnizaciones por razón de servicio de los miembros corporativos”.**
 - Se elimina la mención al personal eventual en las indemnizaciones por desplazamientos.
 - Se incorpora un apartado: “Indemnización por asistencia a los Órganos colegiados de los que forme parte (para concejales sin dedicación exclusiva ni parcial)”.
- **Disposición adicional cuarta: “Indemnizaciones en concepto de asistencias de los miembros del Tribunal económico-administrativo municipal de Fuenlabrada”.** Se da una mayor explicación al concepto.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	62/113



- **Disposición adicional séptima: “Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución”.** Se atribuye la competencia para interpretar las bases al Titular del Área de Gobierno de Gestión Administrativa y Desarrollo.
- **Disposición Final:** Se incluye para establecer un plazo de tres meses para la elaboración de la “Guía de Contratación Municipal”, a la que se alude en el artículo 38 de estas bases de ejecución.
- **“Anexo I” incluido en las bases de ejecución:** Se modifica esta Anexo, incluyendo la nueva clasificación orgánica del Ayuntamiento y Organismos autónomos. A su vez, se elimina la de las sociedades mercantiles.

2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2020, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 27.11.19, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2020.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2020	2019	CAPÍTULO	2020	2019
I	5.480.230,81	5.310.865,62	I	0,00	0,00
II	3.547.646,45	3.204.945,56	II	0,00	0,00
III	6.000,00	500,00	III	451.500,00	441.800,00
IV	716.300,76	654.801,65	IV	9.298.678,02	8.729.312,83
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	9.750.178,02	9.171.112,83	TOTAL	9.750.178,02	9.171.112,83

El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha aumentado en un 6,31% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a 579.065,19.-€. Este incremento del gasto corresponde principalmente al aumento del Capítulo I (169.365,19.-€), del Capítulo II (342.700,89.-€) y el Capítulo IV (61.499,11.-€). En ingresos el incremento principal se produce en el Capítulo IV (569.365,19.-€).

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), que tienen un ligero incremento de 9.700,00.-€ (2,20%) por la venta de catálogos del CEART, según se indica en la Memoria. El criterio utilizado no parece del todo prudente, puesto que los derechos liquidados en 2018, último ejercicio cerrado, ascendieron a 409.595,24.-€, cantidad algo inferior a la prevista.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 9.298.678,02.-€ , que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	64/113



El Anexo de personal está compuesto por las plazas del Patronato municipal de Cultura, de la Universidad Popular, de las Bibliotecas y de la Escuela de Música.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 5.480.230,81.-€, cuantía superior al ejercicio 2019 en 169.365,19.-€ (3,19%), y supone un 56,21 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

1)	ANEXO DE PERSONAL:	5.131.783,95.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	126.752,40.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.562,70.-€
4)	HORAS EXTRAS	15.844,05.-€
5)	PREVISIÓN INCREMENTO (2,8%)	143.689,95.-€
6)	FONDOS ADICIONALES (0,30%)	15.395,35.-€
7)	SEGURO DE VIDA	36.202,41.-€

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,8% de las retribuciones del Anexo y otro adicional del 0,30%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de Organización Municipal en su informe.

El Capítulo I se ha incrementado en 169.365,19.-€, como consecuencia principalmente del incremento del Anexo de Personal (132.389,19.-€), que aumenta por la mayor antigüedad por cumplimiento de trienios y por el incremento retributivo aprobado en 2019 (2,5%), así como de la previsión de incremento retributivo fuera del Anexo, en aplicación independiente del 2,8% y del 0,3%, que supone incrementos de 18.705,08.-€ y 2.896,86.-€ respectivamente, y del incremento del seguro de vida (11.202,41.-€).

Como hemos visto, la cuantía que representa el Anexo de Personal se ha incrementado respecto al ejercicio 2019. En dicho año ascendía el coste total presupuestado a 4.999.394,76.-€, y en 2020 a 5.131.783,95.-€.

En el Anexo de Personal de 2019 se incluyeron 135 puestos (132 con código de personal (es decir, ocupados) y 3 vacantes (un profesor, un monitor y un conserje). En 2020 se han dado de baja 6 puestos (3 ocupados y 3 vacantes) y de alta 5 (todos ocupados), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 134 puestos, todos ocupados.

Las variaciones del personal presupuestado en el Anexo han sido las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	65/113



- Respecto a 2019, son baja los siguientes empleados y tres vacantes:

Nº 87 (A2 19) por jubilación.

Nº 111 (C1 18) por excedencia forzosa.

Nº 212 (A2 19) por baja voluntaria.

-Respecto a 2019, causa alta los siguientes empleados, por los siguientes motivos:

Nº 109 (conserje) era vacante de 2019, pero retrasó su jubilación.

Nº 294 (profesor) nueva incorporación porque era vacante en 2019. Al 84% d el jornada.

Nº 320 (conserje) relevo del nº 2413, al 75% de la jornada.

Nº 2424 (monitor) nueva incorporación porque era vacante en 2019.

Nº 2436 (profesor) nueva incorporación porque sustituye al nº 212.

En este ejercicio se continúa incluyendo en el Anexo de Personal las columnas de los meses presupuestados, y de los porcentajes de jornada, necesarios para la fiscalización de la nómina.

El subgrupo y nivel coincide en todos los casos con el incluido en el Anexo 2019.

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye en todos los casos 12, igual que en 2019.

Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, se han modificado las siguientes:

-El código nº 232 pasa del 84% al 100%.

-El código nº 2386 pasa del 50% al 100%.

-El código nº 2413 pasa del 100% al 25%.

Respecto del número de trienios, se ha comprobado que en todos los casos coincide con el incluido en el Anexo de 2019, o se incrementa un trienio, por cumplirlo en 2020, lo que resulta correcto, salvo en los códigos nº 83, 174, 264 y 292, que aumentan en dos trienios, y en el código nº 2400, que aumenta 3 trienios, de los que se solicita informe al departamento de RRHH. También se incluyen 5 y 3 trienios respectivamente en dos códigos nuevos dados de alta, los nº 109 y 320, lo que en principio, sería correcto.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	66/113



La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 2,5% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre) salvo en los códigos de personal que se incrementan en un trienio. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en el Real Decreto ley 24/2018, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	0,25%	Euros/trienio Anexo 2019+0,25%	Euros/trienio Anexo 2020+2,5%	euros/trienio 2020	Euros /trienio Anexo 2020
A1	530,16	531,4854	44,29	544,77	45,40	45,41
A2	432,24	433,3206	36,11	444,15	37,01	37,03
C1	327,12	327,9378	27,33	336,14	28,01	28,02
C2	222,6	223,1565	18,6	228,74	19,06	19,07
E	167,52	167,9388	13,99	172,14	14,34	14,36

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en el Real Decreto ley 24/2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 57,55.-€, subgrupos C1 y C2 47,27.-€ y subgrupo E 36,17.-€.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Se ha comprobado que la cuantía incluida en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2020 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Específico” y “Complementos” coincide con la que aparecía en el Anexo de Personal de 2019, una vez incrementado con el 2,5% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018, salvo el sueldo del Director-Gerente que aumenta en 2.906,81.-€, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 12.07.19 (el sueldo aprobado es de 50.865.-€ más dos pagas extraordinarias).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	67/113



Se incluye columna de Ayudas por minusvalía, que coincide con el ejercicio anterior.

En la columna denominada “Complementos” del Anexo 2019, se incluyeron dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto), que en el Anexo 2020 han sido separados en dos columnas. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De ahí se deduce que los códigos nº 103 y nº 65 tienen un CPT cada uno de ellos de 121,98.-€/mes, lo que hace un total de 1.707,72.-€/año, que es lo presupuestado en el Anexo, y por tanto, no hay diferencia con el Anexo 2019. Por otro lado, se ha comprobado que los Complementos de puesto, se han incrementado en el 2,5%, a diferencia del CPT, y que coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2019. Estos complementos del puesto deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los datos anteriores deberían corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT, que no se ha aprobado hasta el momento, informándose de la necesidad de su urgente adopción. No obstante, la Junta de Gobierno Local ha aprobado desde 2013 los Anexos de Personal de los Presupuestos como “Instrumento de ordenación en materia de puestos de trabajo”.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 178.535,46.-€ (75% de 238.047,28.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 136.498,88.-€. La cuantía de 238.047,28.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (448.607,82.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 147.847,56.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (60.312,98.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que no se ha presupuestado ningún importe por este concepto, al igual que en el ejercicio anterior.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 10.562,70.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (23.804,73.-€, que resulta del 10% de 238.047,28.-€).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	68/113



- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 9.750.178,02.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se ha incrementado este capítulo en 342.700,89.-€, un 10,69%, principalmente en Universidad Popular, Escuela de Música y Programación (252.992,00.-€), que según la Memoria se produce por la adecuación de las actividades culturales a la demanda de la sociedad actual.
- d. El capítulo III se incrementa en 5.500,00.-€, al pasar de 500,00.-€ en 2019 a 6.000,00.-€ en 2020, por los mayores gastos previstos en la gestión de la venta de localidades.
- e. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, las subvenciones nominativas corresponden a la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza por 536.283,87.-€, sin variación con respecto a 2019, y la subvención a la Fundación María Pagés por importe de 60.000,00.-€, nueva en el presupuesto de 2020, para el desarrollo de programa específicos de danza. El resto de las subvenciones son no nominativas a familias y Entidades sin ánimo de lucro y premios, becas y pensiones de estudios y se consignan por una cantidad global, para su posterior concesión por concurrencia competitiva. En 2020 se ha previsto el mismo importe que en 2019.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	69/113



D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Cultura para el ejercicio 2020, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 9.750.178,02.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 9.750.178,02.-€ financian completamente los gastos corrientes (9.750.178,02.-€.) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2020, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 27.11.19, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2020.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	4.187.231,85	4.303.052,24	I	0,00	0,00
II	4.359.808,62	4.881.313,14	II	0,00	0,00
III	1.000,00	1.000,00	III	1.518.000,00	1.518.000,00
IV	2.858.300,06	2.933.523,16	IV	9.888.340,53	10.600.888,54
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,0	0,0
IX	0,00	0,00	IX	0,0	0,0
TOTAL	11.406.340,53	12.118.888,54	TOTAL	11.406.340,53	12.118.888,54

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes se ha incrementado un 6,25 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 712.548,01. -€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, si bien se ha comprobado que los derechos reconocidos en el último ejercicio liquidado, 2018, ascendieron a 1.350.786,39.-€, cantidad inferior a la prevista de 1.518.000,00.-€, por lo que el criterio utilizado en principio no parece del todo prudente.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 10.600.888,54.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es superior en 712.548,01.-€ a la del ejercicio anterior.

c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13 y a la Seguridad Social.

El gasto de la Seguridad Social se ha previsto en un porcentaje del 28 %.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	71/113



El Patronato de Deportes tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.303.052,24.-€, que supone un 35,51 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	3.828.780,29.-€
HORAS EXTRAS	16.372,19.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	21.125,40.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	274.630,20.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,8%)	107.205,85.-€
FONDOS ADICIONALES (0,3%)	11.486,34.-€
SEGURO DE VIDA	35.846,83.-€
PRODUCTIVIDAD	7.605,14.-€

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,8% de las retribuciones del Anexo de Personal y otro adicional del 0,3%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de Organización Municipal en su informe.

El Capítulo I se ha incrementado en la cantidad de 115.820,39.-€ (un 2,77%) respecto del ejercicio 2019, por el incremento del Anexo de Personal (82.751,43.-€), y del resto de conceptos (33.068,96.-€), sobre todo de la previsión de incremento retributivo por la posible LPGE 2020 (13.555,13.-€) y el incremento del gasto por seguro de vida (8.683,88.-€).

La cuantía que representa el Anexo de Personal se ha incrementado con respecto al ejercicio 2019 en la cantidad de 82.751,43.-€ (2,21%). En dicho año ascendía el coste total presupuestado a 3.746.028,86.-€, y en 2020 a 3.828.780,29.-€. El incremento se debe al aumento de las retribuciones (2,5% respecto de 2019 y modificaciones de RPT) y en menor medida, al cumplimiento de trienios.

En el Anexo de Personal de 2019 se incluyeron 108 puestos (105 con código de personal (es decir, ocupados) y 3 vacantes). En 2020 se han dado de baja 5 puestos (nº 6, 8, 16, 36 y 66). Y se han producido 5 altas (nº 558, 591, 595, 597 y una vacante, todos con una jornada del 100%, salvo los códigos 591, 595 y 597 al 75% porque son contratos de relevo. La nueva vacante corresponde al puesto PMD-998, que ocupaba el código de personal nº 6, y ha causado baja por excedencia voluntaria. El código nº 558 cubre la liberación sindical del código nº 232. Por tanto, existen 108 puestos en 2020, los mismos que fueron presupuestados en el ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	72/113



La columna de “trienios”, se ha comprobado que aparece el mismo número de trienios que en 2019 o un trienio más, en aquellos trabajadores que cumplen en 2020 (códigos nº 4, 9, 10, 12, 20, 24, 25, 26, 31, 44, 48, 49, 55, 56, 68, 79, 166, 219, 243, 317, 396, 416, 443, 469, 494, 508, 534, 535, 539, 540, 542, 573 y 574), salvo en los siguientes códigos:

Nº 240 y 250 pasan de 6 a 5 trienios.

Nº 569 y 586 pasan de 0 a 4 trienios y de 0 a 5 trienios, respectivamente.

El porcentaje de jornada se ha modificado únicamente en los siguientes códigos de personal:

Nº 17, 31 y 61 que han disminuido del 100% al 25% en todos los casos, al jubilarse parcialmente.

Nº 32, que ha disminuido del 100% al 87,49%.

Nº 53, que ha disminuido del 100% al 59,47%.

Nº 229, que ha disminuido del 100% al 84,43%.

Nº 572, que se incrementa del 75% al 100%.

En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, igual que en el ejercicio anterior.

El Director –Gerente es un órgano directivo, asimilado a los Directores Generales en el Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento, por lo que se le ha incluido la retribución aprobada en por el Pleno de fecha 12.07.19.

Respecto al subgrupo y al nivel incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2019, en todos los casos.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2019 incrementado en el 2,5%, salvo en el código nº 576, que es la Directora – Gerente, y se incrementa 2.906,81€/año en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 12.07.19.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	73/113



dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 2,5% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre) salvo en los códigos de personal que se incrementan en un trienio. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en el Real Decreto ley 24/2018, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	0,25%	Euros/trienio Anexo 2019+0,25%	Euros/trienio Anexo 2020+2,5%	euros/trienio 2020	Euros /trienio Anexo 2020
A1	530,16	531,4854	44,29	544,77	45,40	45,41
A2	432,24	433,3206	36,11	444,15	37,01	37,03
C1	327,12	327,9378	27,33	336,14	28,01	28,02
C2	222,6	223,1565	18,6	228,74	19,06	19,07
E	167,52	167,9388	13,99	172,14	14,34	14,36

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en el Real Decreto ley 24/2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 57,55.-€, subgrupos C1 y C2 47,27.-€ y subgrupo E 36,17.-€.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2020 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2019 incrementada en el 2,5%, en todos los casos.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2019, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2019 en todos los casos, salvo en el código nº 12, que disminuye en 998,26.-€. Se solicita informe al respecto.

En el ejercicio anterior, en la columna denominada “Complementos” del Anexo, se incluían dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto). En este Anexo 2020 han sido diferenciados los complementos en dos columnas, a solicitud de Intervención, para su debida fiscalización. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) y posteriormente en fecha 8.11.18 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	74/113



transitorios). De ahí se deduce que los códigos nº 18, 37, 54, 67, 81 y 284 tienen CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH. Por otro lado, se ha comprobado que solo el código nº 12 tiene un “complemento de puesto” por importe de 1.277,36.-€, concepto que debería estar incluido en el complemento específico y ser aprobado en la RPT.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17). Se detectó error en la publicación de la RPT de Deportes en el BOCM de 16.11.17, puesto que en los códigos PMD-103 y PMD-112 se incluyeron por un c. específico de 559,50.-€/mes en ambos casos, cuando debería haber sido de 590,93.-€/mes, como aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 108 puestos presupuestados en el Anexo, 97 puestos aparecen con código de RPT, y 11 no (que son los 10 jubilados parciales, presupuestados al 25% de la jornada, códigos nº 2, 7, 12, 15, 17, 31, 59, 61, 73 y 81, y la Directora – Gerente al 100% de la jornada con código nº 576). A pesar de que coincide el número de códigos de RPT presupuestados (97) con los aprobados en la RPT (97), se han detectado las siguientes incidencias, que deberán ser solventadas lo antes posible, modificando la RPT del Patronato de Deportes, como ya se informó en el informe del Presupuesto del ejercicio anterior.

Se han presupuestado en el Anexo más número de puestos de la dotación de RPT en los siguientes puestos (en concreto 5 puestos):

PMD-001 (dotación 2 y presupuestados 3 puestos)

PMD-013 (dotación 3 y presupuestados 4 puestos)

PMD-016 (dotación 10 y presupuestos 11 puestos)

PMD-122 (dotación 6 y presupuestos 8 puestos).

Por el contrario, se han quedado sin presupuestar los siguientes 5 puestos:

PMD-003 (dotación 5 y presupuestados 4 puestos)

PMD-014 (dotación 6 y presupuestados 5 puestos)

PMD-018 (dotación 11 y presupuestos 10 puestos)

PMD-103 (dotación 12 y presupuestos 10 puestos).

Además, se informa que uno de los puestos de los relevistas no coincide con el puesto que tenía el prejubilado:

Jubilación parcial		Relevo	
código	categoría	código	categoría
17	Monitor superior deportivo PMD-103	597	Técnico medio administración PMD-001

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	75/113



Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2019.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 14.038,67.-€ (75% de 18.718,24.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 10.326,82.-€. La cuantía de 18.718,24.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (38.360,76.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 13.761,82.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (5.880,70.-€).

En cuanto al límite máximo para el importe total de productividad, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que se supera, en principio, puesto que dicho límite asciende a 5.615,47.-€ (30% de 18.718,24.-€), y el importe total de productividad es de 7.605,14.-€. Se solicita informe al respecto.

- b. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo se incrementa en 521.504,52.-€.-€ (un 11,96%) respecto del ejercicio anterior, entre otros motivos, según la Memoria adjunta al Presupuesto, como consecuencia del incremento de actividades y eventos deportivos que se prevé realizar, del aumento de las asignaciones a los convenios con las diferentes federaciones (para gastos de arbitraje y servicios federaciones), y de la ampliación del servicio de limpieza debido a la apertura del nuevo campo de fútbol.
- c. El capítulo III se ha presupuestado por 1.000.-€, cantidad idéntica al 2019.
- d. El capítulo IV de gastos se ha previsto en 2.933.523,16.- €, importe que supera en un 2,63% (75.223,10.-€ en términos absolutos) la cuantía prevista en 2019. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 349.820,16.-€, que se incrementa en 75.223,10.-€. Por otra parte, se incluyen “premios” por importe de 93.360,00.-€ (se disminuye en 20.493,00.-€), que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica y “subvenciones menores” por importe de 358.993,00.-€ (se aumenta en 20.493,00.-€ la misma cuantía que disminuyen los premios), que se conceden mediante el sistema de concurrencia competitiva. A su vez, se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.424.350,00.-€),

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	76/113



a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (672.000,00.-€) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (35.000,00.-€), todas ellas sin variación con respecto al ejercicio 2019.

- e. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 12.118.888,54.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2020, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 12.118.888,54.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 12.118.888,54.-€ financian completamente los gastos corrientes (12.118.888,54.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2020, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora de fecha 27.11.19, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	77/113



A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2020.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	2.339.650,60	2.408.210,85	I	0,00	0,00
II	483.246,43	785.866,31	II	0,00	0,00
III	100,00	100,00	III	0,00	0,00
IV	131.488,89	283.488,89	IV	2.954.485,92	3.466.320,72
V	0,00	0,00	V	0,00	11.345,33
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.954.485,92	3.477.666,05	TOTAL	2.954.485,92	3.477.666,05

El Presupuesto del CIFE ha incrementado en un 17,71% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 523.180,13. -€ y se explica fundamentalmente por el aumento del Capítulo II de Gastos en bienes corrientes y servicios en 302.619,88.-€ (62,62%), para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a desempleados y programas de formación a emprendedores y empresas, y al incremento del Capítulo IV de Transferencias corrientes en 152.000,00.-€ (115,60%), por la previsión de nuevas convocatorias de premios y ayudas a empresas y emprendedores.

A) BASES DE CÁLCULO.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ha sido incluir únicamente la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 3.466.320,72.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.

En consonancia con el presupuesto del ejercicio anterior, no se ha previsto ninguna cuantía en el capítulo III, Tasas y otros ingresos, por otro lado se han presupuestado en 2020 ingresos en el Capítulo V de Ingresos patrimoniales por la Cesión de espacio “El Vivero de Empresas” por importe de 11.345,33.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	78/113



B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El CIFE es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.408.210,85.-€, que supone un 69,25 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.795.683,44.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.753,22.-€
GRATIFICACIONES	3.168,81.-€
OTROS BENEFICIOS	3.168,81.-€
APORTACIÓN AL PROYECTO MILMA	19.525,87.-€
APORTACIÓN AL PROYECTO GJCDLD-0030-19	129.751,60.-€
APORTACIÓN AL PROYECTO RDLD-0065-19	98.818,38.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	65.140,13.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	221.376,66.-€
SEGURO DE VIDA	11.157,74.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,8%)	50.279,14.-€
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL (0,3%)	5.387,05.-€

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,8% de las retribuciones del Anexo de Personal y otro adicional del 0,3%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de Organización Municipal en su informe.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	79/113



El Capítulo I ha aumentado un 2,93 por cien respecto del Presupuesto inicial 2019 (en términos absolutos el incremento es de 68.560,25.-€). La razón de este aumento es tanto el incremento del Anexo de Personal, como el de las aplicaciones generales expuestas anteriormente. El Anexo de Personal aumenta en 44.598,72.-€, como consecuencia principalmente del incremento de las retribuciones en 2019 (2,5%) y del cumplimiento de trienios. Las aplicaciones presupuestarias fuera del Anexo se han incrementado en 23.961,53.-€, motivado fundamentalmente por la inclusión de mayores aportaciones municipales a proyectos de gasto con financiación afectada (MILMA, etc).

En el Anexo de Personal de 2019 se incluyeron 41 puestos, todos ellos con código de personal (es decir, ocupados). En 2020 se han producido 4 bajas (nº 4 (CIFE-26), nº 16 (CIFE-34), nº 1389 (CIFE-06) y el nº 1464 (CIFE-19)) y 4 altas (nº 5 (CIFE-31) que estaba en situación de servicios especiales, 1662 (CIFE-34), 1721 (CIFE-19) y la plaza vacante (CIFE-06)). Por lo que en 2020 hay 41 puestos, 40 de ellos ocupados y 1 vacante.

Como en el año anterior, se ha incluido la columna de RPT en el Anexo, siendo necesaria para la correcta fiscalización.

En 2020 se ha optado, como en los últimos ejercicios, por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2019, salvo el código nº 1384, que en 2019 tenía una jornada de 75% y actualmente de 100% y el código nº 1469 que en 2019 tenía una jornada de 100% y actualmente de 75%.

También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo y el nivel coinciden en 2020 con el del 2019 en todos los casos.

El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2019 o es superior en uno, por cumplir un trienio en 2020 (se incrementan los códigos nº 8, 10, 22, 27, 34, 46, 248, 251, 263, 411, 506, 707, 1384 y 1469, todos ellos en un trienio y el nº 5 es un código nuevo con 6 trienios), salvo los siguientes, de los que se informa por el departamento de RRHH que se deben a reconocimiento de antigüedad:

Nº 710 pasa de 0 a 2 trienios.

Nº 1525 pasa de 0 a 2 trienios.

Nº 1558 pasa de 0 a 3 trienios.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	80/113



En cuanto al salario base, c. destino y c. específico, se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 2,5% respecto del Anexo 2019, salvo en el salario base del código nº 28, que se ha incluido actualmente el nuevo régimen retributivo aprobado en el Pleno de 12.07.19 (59.344,38.-€ x 12 pagas / 14 pagas), lo que resulta correcto.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 2,5%) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son altas nuevas. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en el comunicado de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos relativo a las cuantías del Real Decreto-Ley 24/2018 una vez aprobado el incremento adicional del 0,25%, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	0,25%	Euros/trienio Anexo 2019+0,25%	Euros/trienio Anexo 2020+2,5%	euros/trienio 2020	Euros /trienio Anexo 2020
A1	530,16	531,4854	44,29	544,77	45,40	45,41
A2	432,24	433,3206	36,11	444,15	37,01	37,03
C1	327,12	327,9378	27,33	336,14	28,01	28,02
C2	222,6	223,1565	18,6	228,74	19,06	19,07
E	167,52	167,9388	13,99	172,14	14,34	14,36

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la LPGE 2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 57,55.-€, subgrupos C1 y C2 47,27.-€ y subgrupo E 36,17.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	81/113



En 2019 en la columna denominada “Complementos” del Anexo, se incluían dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto), que han sido separados en 2020 en dos columnas a petición de esta Intervención. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de Organización Municipal en fecha 13.07.18 (registro nº 1382) y posteriormente en fecha 8.11.18 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Los códigos nº 9, 30 y 248 tienen un CPT de 93,41.-€/mes (jornada del 25%), 241,34.-€/mes y 83,69.-€/mes respectivamente según el informe de RRHH de 13.07.18, por lo que lo presupuestado en el Anexo 2020 es correcto. Se recuerda que los códigos nº 4 y 1464 que también aparecen en dicho informe de CPT, han causado baja en 2019. Respecto de la columna de “complemento” (complemento puesto), coinciden todos con los del anexo 2019 incrementados con el 2,5%, salvo el nº 12, que se ha presupuestado por 18,48.-€ de menos, no obstante, a este respecto se informa que estos complementos deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la RPT.

Las Ayudas por minusvalía coinciden con las del Anexo 2019 (sólo existe el código de personal nº 19).

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT. Todos los puestos de la RPT coinciden con los incluidos en el Anexo 2020, salvo los códigos nº 8, 9 y 28 que no aparecen con código de RPT en el Anexo porque son jubilados parciales los dos primeros y Directora – Gerente la última.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 380.173,34.-€ (75% de 506.897,79.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 294.905,52.-€. La cuantía de 506.897,79.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (941.042,25.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad más pagas extraordinarias, 309.627,92.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (122.116,54.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad hay que señalar que se cumple, puesto que no se presupuesta este concepto retributivo en este organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	82/113



En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 3.168,81.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (50.689,78.-€, que resulta del 10% de 506.897,79.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.477.666,05.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- d.** Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior. Se incluye a su vez la nueva aplicación presupuestaria 3029.241.47900, destinada a “subvenciones a empresas privadas”, las cuales deberán concederse por concurrencia competitiva.
- e.** No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- f.** No se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- g.** No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	83/113



C) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2020, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.477.666,05.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.477.666,05.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.477.666,05.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2020, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 27.11.19, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2020.

El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	2.099.382,28	2.251.473,66	I	0,00	0,00
II	860.750,00	803.250,50	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	IV	2.960.132,28	3.054.724,16
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.960.132,28	3.054.724,16	TOTAL	2.960.132,28	3.054.724,16

El Presupuesto de la OTAF ha aumentado en un 3,20 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 94.591,58. -€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 3.054.723,86.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.251.473,36.-€, que supone un 69,25 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	2.035.747,55.-€
HORAS EXTRAS	9.928,94.-€
PRODUCTIVIDAD	14.787,78.-€
GRATIFICACIONES	14.787,78.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	93.215,83.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	6.337,62.-€
SEGURO DE VIDA	13.559,69.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,8%)	57.000,93.-€
PREVISIÓN INCREMENTO ADICIONAL (0,3%)	6.107,24.-€

El Capítulo I ha aumentado un 7,24 % respecto de 2019 (en términos absolutos el aumento es de 152.091,08.-€). El incremento se debe fundamentalmente al incremento del anexo de personal, que se incrementa en 133.911,62.-€, como consecuencia del incremento general de retribuciones del 2,5% en virtud del Real Decreto-Ley 24/2018, así como de otros incrementos aprobados en la modificación de la RPT aprobada en 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	85/113



Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,8% de las retribuciones del Anexo de Personal y otro adicional del 0,3%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de Organización Municipal en su informe.

En el Anexo de Personal de 2019 se incluyeron 46 puestos, 44 puestos con código de personal (es decir, ocupados) y 2 vacantes presupuestadas (2 jefes de unidad de gestión). En el Presupuesto 2020 se han dado de baja 4 puestos (2 puestos ocupados (nº 19 y 105) y 2 vacantes (ambas de jefe de unidad de gestión)) y de alta también 4 puestos (nº 107 (al 75% de la jornada), 2374, 2375 y 2376), por lo que en este presupuesto 2020 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 46 puestos, todos ellos ocupados.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2020. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2019 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (sólo se incrementan los códigos nº 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 30, 32, 40, 47, 48, 68, 71, 93, 99 y 2369, todos ellos en un trienio).

El porcentaje de la jornada se ha modificado en el código nº 32 (disminuye de 100% a 60%) y en el código nº 99 (aumenta de 75% a 100%). No se dan nuevas prejubilaciones.

El subgrupo coincide en todos los casos el del Anexo 2020 con el del 2019, salvo en el caso del código de personal nº 37, que pasa de un subgrupo A1 a C2. La razón dada por el departamento de RRHH es que se detectó error en este código nº 37 en los Anexos de Personal del Presupuesto en vigor y anteriores, en el momento de confeccionar la modificación de la RPT aprobada en 2019. En esta RPT se ha incluido el puesto de coordinador, que ocupa este código nº 37, con un subgrupo C2, nivel 20 (esto a su vez, es error que deberá ser subsanado en la RPT, puesto que el nivel máximo de un subgrupo C2 es el 18, que es el que se ha incluido en el Anexo 2020). Por lo anterior, se deberá realizar una investigación del error cometido en los Anexos 2019 y anteriores, respecto al código nº 37, puesto que este trabajador ha cobrado como subgrupo A1 nivel 22 desde el ejercicio 2011, año en el que se equiparó la estructura de las retribuciones del personal laboral a las del personal funcionario.

El nivel coincide en todos los casos con el del Anexo 2019, salvo en los siguientes:

Nº 13 y 14: pasan de nivel 18 a 20, debido a la modificación de la RPT aprobada en 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	86/113



Nº 16, 29, 32, 63, 71, 75, 76, 77, 93 y 100: pasan de nivel 14 a 16, debido a la modificación de la RPT aprobada en 2019.

Nº 25, 41 y 47: pasan de nivel 13 a 14, puesto que son habilitaciones en puestos de superior categoría (el máximo del subgrupo E es el nivel 14, por lo que no se les incluye el del puesto (16)).

Nº 26: pasa de nivel 14 a 18 debido a la modificación de la RPT en 2019.

Nº 37: pasa de nivel 22 a 18 (se recuerda que se debe corregir el nivel que aparece en la RPT (20) puesto que el máximo para el subgrupo C2 es el nivel 18). Respecto a este código nos remitimos a lo dicho en el apartado del subgrupo, en cuanto a realizar la investigación pertinente.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 2,5%) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son altas nuevas. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en el comunicado de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos relativo a las cuantías del Real Decreto-Ley 24/2018 una vez aprobado el incremento adicional del 0,25%, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	0,25%	Euros/trienio Anexo 2019+0,25%	Euros/trienio Anexo 2020+2,5%	euros/trienio 2020	Euros /trienio Anexo 2020
A1	530,16	531,4854	44,29	544,77	45,40	45,41
A2	432,24	433,3206	36,11	444,15	37,01	37,03
C1	327,12	327,9378	27,33	336,14	28,01	28,02
C2	222,6	223,1565	18,6	228,74	19,06	19,07
E	167,52	167,9388	13,99	172,14	14,34	14,36

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la LPGE 2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 57,55.-€, subgrupos C1 y C2 47,27.-€ y subgrupo E 36,17.-€.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	87/113



Respecto al código de personal nº 37, puesto que ha reducido su subgrupo, pasando de A1 a C2, ha disminuido la cuantía de la antigüedad (suma de antigüedad y CT antigüedad) en 1.478,72.-€ respecto del Anexo de Personal 2019. Se ha comprobado que en este Anexo de Personal 2020 se incluye la cuantía correcta (6.806,88.-€ = 47,27.-€ x 12 trienios x 12 meses) para su subgrupo actual (C2) y número de trienios (12).

Se ha comprobado que la cuantía incluida en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2019 “sueldo base”, “c. destino” y “C. Específico” coincide con la que aparecía en el Anexo de Personal de 2019, una vez incrementado con el 2,5%, salvo en el código nº 37, como ya hemos dicho anteriormente por el error en los Anexos anteriores, y en los códigos que han sido habilitados en otros puestos o que han sido modificados en la RPT de 2019.

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por minusvalía.

La columna de “meses” del Anexo, es de nueva incorporación, pero al igual que el año anterior, se presupuestan todos los códigos por 12 meses.

En el Anexo 2019 en la columna denominada “Complementos”, se incluían dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto). En el Anexo 2020 ya se han separado las columnas, como había solicitado la Intervención, en “Complemento” y “Complemento Personal Transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.2018 y posteriormente corregido en fecha 8.11.2018 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De ahí se deduce que el código nº 48 tiene un CPT de 121,98.-€/mes, lo que hace un total de 1.707,72.-€, que es lo presupuestado en el Anexo. Si bien, el código nº 37 aparece actualmente en el Anexo 2020 con un CPT de 11.004,60.-€, que no estaba incluido en los informes de fecha 13.07.2018 y 8.11.2018, por lo que deberá justificarse por el Director General de Organización Municipal (nos remitimos a lo dicho en párrafos anteriores en el momento de fiscalizar el subgrupo de la OTAF).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	88/113



Por otro lado, se ha comprobado que los Complementos de puesto de los códigos nº 25, 41 y 47, han disminuido cada uno en 572,88.-€, como consecuencia de la compensación de las habilitaciones realizadas en puestos de superior categoría.

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT. Por primera vez en un Anexo de Personal de la OTAF se ha incluido una columna con el código de la RPT de cada puesto. En los informes de intervención relativos a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2020, esta Intervención informó que no existía RPT aprobada en la OTAF, puesto que era la información de la que se disponía y visto que el Anexo no incluía código de RPT alguno. No obstante lo anterior, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019 se ha aprobado la modificación de una RPT publicada de 2006, de la que esta Intervención no tenía conocimiento.

En la RPT de 2019 existen 50 puestos (44 que se incluyen en el Anexo de Personal 2020 y 6 que no se incluyen, que son los siguientes:

OTF-15-D002 (reserva).
OTF-16-E001 (reserva).
OTF-16-E003 (reserva).
OTF-16-E004 (reserva).
OTF-15-D003 (vacante).
OTF-06-A003 (vacante).

En el Anexo existen 46 códigos de personal, 44 con puesto de la RPT y 2 sin puesto de la RPT (nº 8 y nº 10, porque son jubilados parciales al 25% de la jornada).

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT aprobada en 2019, salvo en los siguientes códigos, que están habilitados a puestos de superior categoría, salvo el nº 37:

Nº 26 que ocupa el puesto OTF-12-C010, en RPT C1 y en Anexo C2.
Nº 107 que ocupa el puesto OTF-12-C011, en RPT C1 y en Anexo C2.
Nº 25, 41 y 47 que ocupan los puestos OTF-14-D013, OTF-14-D014 y OTF-14-D015 por habilitación, en RPT nivel 13 y C. específico 548,32.-€ y en el Anexo nivel 14 y C. específico 859,66.-€
Nº 37 que ocupa el puesto OTF-13-D001, y que en la RPT aparece con nivel 20 y el Anexo 18. La razón es un error en la RPT que se debe subsanar a la mayor brevedad, porque el máximo nivel del subgrupo C2 es el 18.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	89/113



En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 483.689,69.-€ (75% de 644.919,59.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 375.494,98.-€. La cuantía de 644.919,59.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (1.223.848,63.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 412.182,60.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (166.746,44.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 14.787,78.-€ y el límite es de 193.475,88.-€ (30% de 644.919,59.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 14.787,78.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (64.491,96.-€, que resulta del 10% de 644.919,59.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.054.724,16.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha disminuido en 57.499,50.-€ (un 6,68%) respecto de 2019, y se explica en la Memoria que se realiza la previsión en función de la ejecución prevista para 2019.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	90/113



D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2020, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.054.724,16.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.054.724,16.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.054.724,16.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2020, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 27.11.19, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2020.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	6.598.172,60	6.819.019,66	I	0,00	0,00
II	275.950,00	274.650,00	II	0,00	0,00
III	100,00	500,00	III	13.190,88	13.190,88
IV	0,00	0,00	IV	6.861.031,72	7.080.978,78
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	6.874.222,60	7.094.169,66	TOTAL	6.874.222,60	7.094.169,66

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 3,20% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 219.947,06.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

Se ha previsto la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 6.087.385,86.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 349.820,16.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social únicamente por el 28% y a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.819.019,66.-€, que supone un 96,12 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	92/113



ANEXO DE PERSONAL	6.165.622,81.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	42.250,80.-€
PLUS FESTIVOS PERSONAL FIJO	52.813,50.-€
PLUS FESTIVOS PERSONAL TEMPORAL	52.813,50.-€
NOCTURNIDAD	147.877,80.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	84.501,60.-€
SEGURO DE VIDA	82.005,34.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO (2,8%)	172.637,44.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO (0,3%)	18.496,87.-€

Los complementos variables son los complementos plus domingos y festivos del personal laboral fijo (52.813,50.-€) y del laboral temporal (52.813,50.-€), así como la nocturnidad (147.877,80.-€).

Puesto que no existe a la fecha de este informe Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, se ha previsto en el capítulo I un incremento del 2,8% de las retribuciones del Anexo de Personal y otro adicional del 0,3%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, tal y como señala el Director General de Organización Municipal en su informe.

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2019 un 3,35% (en términos absolutos el incremento es de 220.847,06.-€). La variación se debe fundamentalmente a:

- El incremento del Anexo de Personal en la cantidad de 170.165,14.-€, como consecuencia principalmente del incremento de retribuciones, puesto que la plantilla ha disminuido en dos trabajadores.
- La previsión de un incremento de las retribuciones de un 2,8% más un 0,3%, que supone un incremento total respecto de 2019 de 26.259,22.-€.
- El aumento del gasto de seguro de vida, por importe de 14.065,50.-€.

En el Anexo de Personal de 2019 se incluyeron 257 puestos (239 puestos ocupados, y 18 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 4 limpiadores (IMLS-110) y 2 especialistas (IMLS-108)). En el Presupuesto 2020 se han dado de baja 19 puestos (18 ocupados (códigos nº 77, 141, 159, 191, 192, 326, 368, 370, 471, 788, 904, 989, 997, 1191, 1199, 1208, 1245 y 1311) más 1 vacante (IMLS-108 especialista), y de alta 17, todos ellos ocupados (códigos nº1362, 1363, 1366, 1371, 1372, 1373, 1374, 1383, 1384, 1385, 1387, 1390, 1391, 1403, 1422, 1424 y 1445), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 255 puestos (238 puestos ocupados, y 17 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 2 limpiadores (IMLS-110), 1 encargado general (IMLS-106) y 2 especialistas (IMLS-108)).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	93/113



En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2020. Se ha comprobado que los siguientes códigos coinciden con los trienios incluidos en 2019 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (códigos nº 2, 36, 44, 55, 90, 126, 144, 201, 220, 322, 325, 330, 332, 333, 338, 345, 362, 372, 506, 507, 759, 783, 784, 787, 905, 906, 907, 979, 980, 981, 982, 984, 985, 1008, 1036, 1039, 1040, 1041, 1209, 1210, 1211, 1213, 1214, 1215, 1216, 1219, 1220, 1246, 1252, 1253, 1254, 1257, 1258, 1264, 1267, 1270, 1271, 1273, 1277, 1279, 1294, 1304, 1318, 1319, 1322, 1323, 1324, 1326, 1327, 1329, 1332, 1334, 1336, 1337, 1339, 1341, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1358, 1375, 1378 y 1379), pero existen unos códigos que incrementan 2 trienios (códigos nº 758 (pasa de 5 a 7) y nº 1292 (pasa de 1 a 3)) o incrementan 3 trienios (código nº 1380 (pasa de 0 a 3)). Se solicita informe al respecto.

Las modificaciones en el porcentaje de la jornada, respecto de 2019, han sido las siguientes:

Nº 900 disminuye el 100% al 25%.

Nº 1272, 1285, 1289 y 1292 aumentan del 75% al 100%.

Nº 1392 disminuye del 100% al 75%.

En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestado. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2019. Todos se presupuestan 12 meses menos las vacantes de limpiador a tiempo parcial, que se prevén a 10,5 meses.

El subgrupo únicamente se ha modificado en los códigos nº 1304 y 1352 porque pasan de E a C2, con motivo de la OEP de encargado. Por otra parte, en 2019 todas las vacantes pertenecían al subgrupo E y en 2020 todas pertenecen al subgrupo E menos el puesto de encargado general (IMLS-106) que pertenece al subgrupo C2.

El nivel no se ha modificado en ningún puesto en 2020 respecto de 2019, salvo en los códigos nº 992, 1012 y 1054 (que disminuyen su nivel porque finalizan su habilitación) y nº 1304 y 1352 (que aumentan el nivel porque pasan de nivel 14 a 17 y de 13 a 17 respectivamente porque cambian de puesto por OEP de encargado).

Se recuerda que el criterio utilizado en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	94/113



El complemento “antigüedad” en el Instituto Municipal de la Limpieza es el resultado de sumar tres conceptos, que hasta el Presupuesto 2014 venían diferenciados en tres columnas del Anexo: Antigüedad, CT Antigüedad y CPT Antigüedad. Los complementos Antigüedad y CT antigüedad, son los previstos en las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, es decir, la Antigüedad recoge las cuantías previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el CT Antigüedad la diferencia entre lo que se venía cobrando en el Ayuntamiento por este concepto (54,08. - €/trienio para los grupos A1 y A2, 44,42.-€/trienio para los C1 y C2 y 34.- €/trienio para el E) y lo previsto en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado. No obstante, hay que destacar que en el Instituto se cobra a su vez otro complemento por este concepto, que no está previsto ni en el Ayuntamiento ni en otro OOAA: el CPT Antigüedad o CPT 1, que recoge, según nos han informado verbalmente desde el Instituto, la diferencia entre lo que se cobraba en el Ayuntamiento (54,08.€, 44,42.-€ y 34.-€) con lo que se cobraba en el Instituto hasta el 31.12.09 (hasta el 31.12.09 en el Instituto se cobraba la antigüedad prevista en el Convenio del Sector de la Limpieza, posteriormente se anexionan al Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento y comienzan a cobrar igual que en el Ayuntamiento y resto de OOAA). Se solicita informe al departamento de RRHH sobre la legalidad del cobro de este complemento, puesto que esta Intervención ya informó sobre este asunto con motivo de la nómina. En 2019 y 2020 a diferencia del ejercicio 2014 y anteriores, la antigüedad no se ha descompuesto ya en estas tres columnas sino que se ha incluido en dos columnas, como el resto de entidades dependientes del Ayuntamiento. Por tanto, la antigüedad se ha presupuestado en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 2,5%) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son altas nuevas o en los que tienen modificación del porcentaje de la jornada, por lo que resulta correcto, salvo en los siguientes códigos, de los que se solicita informe:

Nº 198: aumenta 1.198,90.-€.

Nº 905: aumenta 1.233,30.-€. Se ha comprobado que la antigüedad es correcta para un C2 y 6 trienios, pero parece que igual está habilitado y en realidad es un E, o era un error del Anexo anterior.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	95/113



Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en el comunicado de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos relativo a las cuantías del Real Decreto-Ley 24/2018 una vez aprobado el incremento adicional del 0,25%, se puede ver en el siguiente cuadro:

	LPGE 2018	0,25%	Euros/trienio Anexo 2019+0,25%	Euros/trienio Anexo 2020+2,5%	euros/trienio 2020	Euros /trienio Anexo 2020
A1	530,16	531,4854	44,29	544,77	45,40	45,41
A2	432,24	433,3206	36,11	444,15	37,01	37,03
C1	327,12	327,9378	27,33	336,14	28,01	28,02
C2	222,6	223,1565	18,6	228,74	19,06	19,07
E	167,52	167,9388	13,99	172,14	14,34	14,36

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la LPGE 2018 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos, que es: subgrupos A1 y A2 57,55.-€, subgrupos C1 y C2 47,27.-€ y subgrupo E 36,17.-€.

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el Anexo del ejercicio 2019 con el incremento del 2,5% aprobado para 2019 en el Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada subgrupo en dicho Real Decreto Ley (no se ha aprobado el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020). También se ha comprobado que al Gerente del organismo autónomo, se le incluye la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2019 (informe de intervención de 9.07.19) (50.865,00.-€ más dos pagas).

En cuanto al complemento de destino todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior incrementadas en el 2,5%, salvo en los puestos que modifican su nivel, lo que resulta correcto. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (no se ha aprobado el proyecto de la de 2020), salvo en el nivel 13, que se incluye 4.384,94.-€, en vez de 4.198,09.-€ (cuantías referidas a catorce mensualidades).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	96/113



En relación al Complemento específico se informa que no ha habido variaciones respecto a 2019, salvo los códigos que han modificado su puesto por cambiar de puesto o por finalizar sus habilitaciones (códigos nº 309, 896, 992, 1012, 1054, 1294 y 1352).

En el Anexo 2019 en la columna denominada “Complementos”, se incluían dos tipos de complementos (complementos personales transitorios y complementos del Puesto). En el Anexo 2020 ya se han separado las columnas, como había solicitado la Intervención, en “Complemento” y “Complemento Personal Transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 13.07.2018 (registro nº 1382) y posteriormente corregido en fecha 8.11.2018 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Se ha comprobado que los CPT incluidos en el Anexo son los mismos que se incluyeron en el informe del Director de RRHH, salvo las siguientes diferencias:

- 1) No se incluyen en el Anexo 2020 los siguientes CPT que sí estaban en el informe del Director General de RRHH, puesto que han causado baja en este año: códigos nº 77, 471, 788, 904, 989, 997, 326, 368, 141, 370, 159, 192 y 191.
- 2) Se modifican los siguientes, por las razones dadas por el Director General de RRHH en su informe del capítulo I del Presupuesto 2020:

Entidad	Código trabajador	CPT/mes en informe RRHH	CPT/mes en Anexo 2020
IMLS	44	77,72	0,00
IMLS	217	126,30	31,58
IMLS	900	17,27	4,32
IMLS	986	8,64	0,00
IMLS	1013	21,05	0,00
IMLS	979	8,64	4,94
IMLS	1044	8,64	0,00

Además en la columna “Complementos”, se han incluido tres “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2, 220 y 506 por importes de 211,82.-€, 1.769,04.-€ y 6.378,26.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “Puesto”. Se solicita informe al respecto, puesto que a juicio de esta Intervención deberían incluirse en el Complemento específico. Se ha comprobado que las cuantías anteriores son las mismas que las del Anexo 2019 con un incremento de un 2,5%, como el resto de retribuciones.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	97/113



Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16) (esta RPT no ha sido modificada desde entonces hasta la fecha, solo se ha amortizado, una vez jubilado el trabajador, el puesto IMLS-002, por lo que en total en la actualidad hay 237 puestos), salvo la vacante del puesto IMLS-106, que se ha incluido incorrectamente como C2 en vez del subgrupo que aparece en la RPT (C1).

Se ha comprobado que todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2019, salvo los siguientes:

- 1) El código nº 309, pasa de IMLS-110 a IMLS-112.
- 2) Los códigos nº 900, 1295 y 1382 pasan del puesto IMLS-110 a no tener ninguno, bien por ser jubilados parciales (nº 900) (porque aparece el código del puesto en el contrato de relevo), bien por ser contratos de relevo (códigos 1295 y 1382).
- 3) El código nº 896 pasa de IMLS-108 a IMLS-110.
- 4) Los códigos nº 992 y 1054 pasan de IMLS-107 a IMLS-110.
- 5) El código nº 1012 pasa de IMLS-106 a IMLS-107.
- 6) El código nº 1294 pasa de IMLS-110 a IMLS-108.
- 7) Dos vacantes cambian de puesto, una pasa de IMLS-110 a IMLS-106 y otra de IMLS-110 a IMLS-108.

Por otro lado, se ha comprobado que aunque se han presupuestado en el Anexo los mismos puestos de las dotaciones aprobadas en la RPT (se han presupuestado 237, cuantía igual a los aprobados en la RPT), existen las siguientes diferencias por puesto:

1) En el puesto IMLS-104 (auxiliar administrativo) se presupuestan 3, cuando solo hay dos dotaciones en la RPT. Desde el departamento de RRHH nos han informado que existe una más porque el nº 1377 cubre una liberación sindical. Lo que resulta correcto.

2) En el puesto IMLS-110 hay una dotación de 193 y se presupuestan 194, pero según información del departamento de RRHH hay un puesto presupuestado en dos códigos (el liberado sindical (nº144) y el trabajador que la cubre (nº1424)), lo que sería correcto.

De los 255 códigos incluidos en el Anexo de Personal, 237 códigos tienen código de la RPT y 18 no. Estos 18 puestos: 15 jubilados parciales (lo que es correcto puesto que el código aparece en el contrato de relevo), 1 Personal Directivo (Director Gerente, lo que resulta correcto) y 2 relevos (a juicio de esta Intervención, estos 2 puestos deberían incluir puesto de la RPT, y se superaría el número de puestos de la RPT, lo que sería incorrecto).

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	98/113



Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2019, salvo el código nº 979 que disminuye pasando de 2.400.-€ a 1.801,68.-€, y el nº 1276 que se presupuesta en 2020 por 2.400.-€, y en 2019 no se presupuestaba por ninguna cantidad. Por otro lado, las ayudas por minusvalía no se incrementan en el 2,5% respecto de 2019, en función del Acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, gratificaciones y productividad previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no existe personal funcionario en este organismo.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 7.094.169,66.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la Memoria, la disminución se produce por los menores suministros de productos de limpieza necesarios en 2020 al haberse realizado acopio de los mismos en 2019.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	99/113



D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2020 contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 7.094.169,66.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (7.094.169,66.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 4.11.2019 (EMT), 8.11.2019 (EN CLAVE JOVEN) y 29.11.2019 (FUMECO, IMV y ANIMAJOVEN) resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:

A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	3.510.207,99	3.835.322,27	I	0,00	0,00
II	2.046.205,23	2.003.960,16	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	3.636.579,58	3.789.720,78
IV	0,00	0,00	IV	2.613.996,10	2.615.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	726.162,46	0,00	VI	32.000,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	6.282.575,68	5.839.282,43	TOTAL	6.282.575,68	6.404.720,78

B) F.U.M.E.C.O.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	499.010,83	538.511,17	I	0,00	0,00
II	43.928,92	155.641,93	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	458.664,75	610.078,10
IV	0,00	0,00	IV	87.000,00	87.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	542.939,75	694.154,10	TOTAL	545.664,75	697.078,10

C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	279.117,37	283.202,08	I	0,00	0,00
II	163.539,17	156.797,92	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	0,00	0,00
IV	250.000,00	160.000,00	IV	692.656,56	600.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	692.656,56	600.000,00	TOTAL	692.656,56	600.000,00

D) ANIMAJOVEN S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	2.118.828,74	2.252.953,39	I	0,00	0,00
II	549.850,00	682.850,00	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	2.487.251,07	2.757.438,90
IV	0,00	0,00	IV	200.000,00	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	2.668.678,74	2.935.803,39	TOTAL	2.687.251,07	2.957.438,90

E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2019	2020	CAPÍTULO	2019	2020
I	451.845,82	538.941,73	I	0,00	0,00
II	339.799,24	298.559,37	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	702.459,17	743.501,10
IV	0,00	0,00	IV	100.000,00	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	791.645,06	837.501,10	TOTAL	802.459,17	843.501,10

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:

Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Solo la sociedad mercantil EMT incluye un Anexo de Inversiones por importe de 0,00.-€ y un exceso de financiación de 566.660,35.-€ correspondiente a la amortización del inmovilizado prevista para 2020.

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de las empresas públicas Animajoven, En Clave Joven, Fumeco y EMT se presentan con superávit. El presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda se presenta equilibrado.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	102/113



En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

Se deberán comprobar por el departamento de Organización Municipal (Recursos Humanos) las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:

1) La memoria aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 6.404.720,78.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (566.660,35) y sumar la variación de existencias (1.222,00.-€) que sí lo son, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 5.839.282,43.-€.

2) La sociedad EMT, S.A. ha previsto unos ingresos presupuestarios totales por importe de 6.404.720,78.-€. En el capítulo III ha previsto la cantidad de 3.789.720,78.-€ y se ha comprobado que en 2018 estos ingresos ascendieron a 3.597.521,33.-€, por lo que parece un criterio relativamente prudente.

La estimación de ingresos del capítulo IV asciende a 2.615.000,00.-€, 185.000,00.-€ correspondiente a la transferencia del Ayuntamiento y 2.430.000,00.-€ de la procedente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), resultante de multiplicar por 2 la aportación del Ayuntamiento al CRTM estimada en 1.215.000,00.-€.

En la Resolución del Director-Gerente del CRTM, de fecha 18 de octubre, se establece en el Anexo I que la aportación a la EMT es de 2.429.290,96.-€ (aportación del Ayuntamiento al CRTM por importe de 1.214.645,48.-€ por 2), de forma que hay un exceso de previsión de transferencia en 709,04.-€ (2.430.000,00.-€ menos 2.429.290,96.-€). En el presupuesto del Ayuntamiento se ha consignado la transferencia al CRTM por importe de 1.432.133,73.-€ (1.214.645,48.-€ de aportación provisional 2020 más 217.488,25.-€ de regularización 2018) y tal y como se indica en el punto Segundo de la Resolución, el pago de la aportación deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre.

3) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 5.839.282,43.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	103/113



- a) El Capítulo I incluido en el Presupuesto asciende a 3.835.322,27.-€, que engloba los gastos de personal incluidos en el Anexo de Personal (3.821.208,99.- €), la aportación al fondo social (8.272,35.-€) así como otros gastos de personal por 5.840,93.- €.
- b) No se remite el Anexo de Personal del Presupuesto 2020 desglosado por trabajador/puesto, que detalle el sueldo y los complementos. Se remite únicamente resumen de la Plantilla agrupándose los trabajadores por categorías profesionales y por el total de su salario bruto anual, más los gastos de Seguridad Social.
- c) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal que se remitió en 2019 y el Anexo de Personal del ejercicio 2020, se observa que disminuye el número total de trabajadores presupuestados en 3, ya que desaparece el Inspector Urbano (plaza no cubierta) y disminuye en 5 el número de conductores, por el contrario, se dotan 3 nuevas plazas (1 Técnico SAE, 1 Auxiliar administrativo y 1 Mozo de servicio). Se puede ver en el siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	Nº TOTAL 2019	Nº TOTAL 2020
Director - Gerente	1	1
Director de Recursos Humanos	1	1
Jefe de Administración	1	1
Jefe de Tráfico	1	1
Técnico Jurídico(vacante)	1	1
Técnico SAE (vacante)	1	2
Director de Operaciones (vacante)	1	1
Inspector Urbano	1	1
Inspector Urbano (vacante)	1	0
Inspector Línea	1	1
Técnico Informático	1	1
Oficial de 1ª Administrativo	1	1
Auxiliar Administrativo	3	4
Mozo de servicio	3	4
Mecánico	1	1
Conductores	83	78
TOTAL	102	99

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	104/113



- d) En el Anexo de Personal de 2019 las retribuciones por categoría no incluyen el incremento previsto del 2% por importe de 51.172,71.-€, de forma que al realizar la comparación con 2020 se observa que se producen incrementos superiores al 2,80% previsto para el resto de entidades. Verbalmente nos comenta la empresa que se ha previsto una subida salarial del 3,55% sobre las retribuciones de 2019, ya incrementadas en el 2,5%, aprobado en el Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, más los incrementos por categoría aprobados en el Acuerdo de la EMT con el Comité de Empresa de fecha 23.05.2019. Respecto a la previsión de incremento del 3,55%, se informa que es superior del 2,8% previsto en el Ayuntamiento y organismos autónomos (se recuerda que el informe del Director General de Organización Municipal adjunto al Presupuesto indica que no se debe incluir en 2020 el incremento adicional del 0,55% vinculado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, puesto que se aplicará con el presupuesto 2021, sin perjuicio del carácter retroactivo al año 2020, así como se debe reducir el 1% en un 0,2% por la menor previsión del PIB nacional de 2019). Las variaciones se pueden ver en el siguiente cuadro:

(Clasificado por categorías profesionales)	RETRIB. POR CATEGORIA 2019 (Sin incremento del 2,5%)	RETRIB. POR CATEGORIA 2020	DIFERENCIA	%
Director - Gerente	67.933,19	65.910,34	-2.022,85	-2,98%
Director de Recursos Humanos	43.800,25	47.604,79	3.804,54	8,69%
Jefe de Administración	56.106,96	53.820,48	-2.286,48	-4,08%
Jefe de Tráfico	44.400,00	47.990,41	3.590,41	8,09%
Técnico JURÍDICO (vacante)	43.793,08	34.171,50	-9.621,58	-21,97%
Técnico SAE (vacante)	24.910,84	25.369,75	458,91	1,84%
Director de Operaciones (vacante)	30.000,00	41.420,00	11.420,00	38,07%
Inspector Urbano	44.626,75	49.246,81	4.620,06	10,35%
Inspector Urbano (vacante)	40.412,00	0,00	-40.412,00	-100,00%
Inspector Línea	36.873,50	41.255,87	4.382,37	11,88%
Técnico Informático	26.580,55	30.448,67	3.868,12	14,55%
Oficial de 1ª Administrativo	31.998,09	35.871,39	3.873,30	12,10%
Auxiliar Administrativo	26.343,63	26.725,63	381,99	1,45%
Mozo de servicio	23.759,82	22.627,89	-1.131,93	-4,76%
Mecánico	31.628,83	35.006,84	3.378,01	10,68%
Conductores	22.713,99	27.207,52	4.493,53	19,78%

- e) Las disminuciones en las retribuciones del Director-Gerente y del Jefe de Administración se producen por la menor antigüedad prevista para los sustitutos, dado que los trabajadores que actualmente ocupan esas plazas se jubilan en enero 2020 y noviembre 2019 respectivamente. Se disminuye la retribución del Técnico Jurídico (vacante) y se aumenta la del Director de Operaciones (vacante), variaciones aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	105/113



EMT. La disminución en las retribuciones del puesto de Mozo de servicio se produce por la baja por IT de uno de los trabajadores, cuya plaza está cubierta actualmente y que se ha presupuestado para 2020, de ahí el aumento en el número de trabajadores de esta categoría. La plaza de Inspector Urbano (vacante) en 2019 ha desaparecido en 2020. En el Acuerdo de la EMT con el Comité de Empresa se aprueba expresamente la subida en 2019 por “compensación de responsabilidades, funciones, tiempos y tareas” de todos las categorías excepto para los directores y jefes, el Oficial 1ª Administrativo cobrará 1.245,00.-€ brutos anuales más, los Inspectores y el Técnico Informático 1.350,00.-€, el Mecánico 945,00.-€, en el área de administración y los conductores 1.005,00.-€; la variación en las retribuciones de los conductores se produce también por los numerosos complementos variables que tiene esta categoría (plus de entrega de recaudación, nocturnidad, festividad, turno o jornada partida, productividad, etc.).

4) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2020 respecto de 2019 en la cantidad de 325.114,28.-€ (9,26%), con el siguiente detalle:

Conceptos	2020	2019	Variación	%
Total Retribuciones	2.853.087,43	2.609.808,13	243.279,30	9,32%
Seguridad social	968.121,56	895.599,86	72.521,70	8,10%
Aportación Fondo social	8.272,35	-	8.272,35	100,00%
Seguro de empleados	5.840,93	4.800,00	1.040,93	21,69%
Total Gastos de personal	3.835.322,27	3.510.207,99	325.114,28	9,26%

Incremento que se explica por el aumento de las retribuciones en 243.279,30.-€ (9,32%), el aumento de los gastos de seguridad social 72.521,70.-€ (8,10%), la aportación al fondo social por 8.272,35.-€ (100,00%) y el incremento del seguro de empleados por 1.040,93.-€.

5) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:

1) El Presupuesto de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda alcanza la cifra de 600.000,00.-€, 92.656,56.-€ menos que el presupuesto de 2019, un 13,38% inferior. Según se refleja en la Memoria, se mantiene una línea económica general de contención del gasto en la que destaca la previsión de menores subvenciones en 2020 en el programa de instalación de ascensores y de ayuda a la rehabilitación de edificios.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	106/113



2) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. únicamente tiene entre sus previsiones de ingresos, la transferencia procedente del Ayuntamiento por importe de 600.000,00.-€; transferencia que consta también en el estado de gastos del Ayuntamiento. Esta cifra es la que se ha previsto también como gastos totales.

3) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 600.00,00.-€, correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 283.202,08.-€, que supone un aumento de 4.084,71.-€ (un 1,46%), al Capítulo II la cantidad de 156.797,92.-€, lo que supone una disminución de 6.741,25.-€ (un 4,12%) y al Capítulo IV la cantidad de 160.000,00.-€, con una disminución de 90.000,00.-€ (un 36,00%). En la Memoria se indica que se ha seguido una línea de contención del gasto, homogeneización de criterios de control presupuestario y de gestión de los diferentes servicios.

4) Respecto de los gastos de personal, el incremento en 2020 es de 4.084,71.-€, un 1,46%, con respecto a 2019, sin que se informe en la Memoria del Instituto sobre los cambios existentes en el Anexo de Personal, por lo que se solicita informe al respecto. No obstante, se ha verificado lo siguiente:

a) Se ha comprobado que se mantienen en 2020 las previsiones del salario base, incentivos y plus de productividad y se incrementan la antigüedad (Director Gerente y Coordinadora), el complemento absorbible y la paga extra. Por otro lado, nos confirma la empresa, que el total del Anexo de personal por importe 283.202,08.-€ (217.614,57.-€ de retribuciones totales más 65.587,51.-€ de Seguridad Social), se ha calculado de la siguiente forma:

- Se aplica a las retribuciones totales, un incremento del 3,85% (3,55% más 0,30% de fondos adicionales) sobre la previsión de gasto prevista a 31.12.2019 por importe de 209.547,02.-€; previsiones resultantes de restar al presupuesto de 2019 por 215.831,77.-€ la cantidad de 6.281,75.-€ (7.403,88.-€ de menor plus absorbible más el aumento de 1.107,00.-€ por un trienio más en 2019 del Gerente). El incremento del 3,55% previsto en el Instituto, es superior del 2,8% previsto en el Ayuntamiento y organismos autónomos (ver lo dicho para la EMT). Por tanto, esta previsión de incremento no podrá aprobarse por dicho porcentaje en 2020.

- A la Seguridad Social el incremento del 1,49% a la cantidad de 64.623,60.-€, que es el gasto previsto a 31.12.2019.

c) Se ha comprobado que el complemento absorbible registra un incremento del 3,85%, con respecto al gasto previsto al cierre 2019, si bien, este concepto recoge, en principio, la diferencia entre los sueldos contratados y los sueldos del Convenio de oficinas y despachos, debiendo disminuir anualmente para su inclusión en el salario base y en su caso, en la antigüedad, hasta su completa eliminación, por lo que se solicita informe justificativo del incremento.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	107/113



La Plantilla no sufre variaciones respecto a la del ejercicio anterior. No se prevé la contratación de nuevo personal.

FUMECO, S.A.:

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 697.078,10.-€, lo que supone un incremento respecto de 2019 de 151.413,35.-€, un 27,75%. La variación anterior se produce en el Capítulo III, donde se ha previsto la cantidad de 610.078,10.-€, ya que el Capítulo IV se ha mantenido por el mismo importe que en 2019 (87.000,00.-€).

2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 694.153,10.-€, correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 538.511,17.-€, que supone un aumento de 39.500,34.-€ (un 7,92%) respecto del ejercicio anterior y al Capítulo II la cantidad de 155.341,93.-€, lo que supone un aumento de 111.713,01.-€ (un 254,30%), explicado fundamentalmente, según consta en la Memoria, por la gestión e impresión de la revista municipal, así como por el aumento de los tributos (el IVA soportado no deducible resultante de la aplicación de la regla de prorrata).

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

- a) Se comprueba un incremento de los gastos de personal de 39.500,34.-€, derivado principalmente del aumento de las previsiones en un 3,85% (3,55% más 0,30% de fondos adicionales), el aumento de trienios en 2020 y el complemento a dos trabajadores que no estaba incluido en el presupuesto de 2019. El incremento del 3,55% aplicado está por encima del 2,8% previsto en el Ayuntamiento y Organismos autónomos, como ya se ha informado anteriormente para la EMT. Dentro de los gastos de personal se ha presupuestado la aportación al plan de pensiones por importe de 1.229,72.-€ que supone el 0,30% de la masa salarial.
- b) El análisis comparativo del Anexo de Personal de 2020 respecto al de 2019 desvela que las bases de presupuestación de todas los conceptos de nómina recogen el aumento del 2,50% máximo escenario del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, excepto en el caso del comercial que tiene un contrato de “representante de comercio” de carácter especial con un fijo de 1.200,00.-€ euros al mes más el 5% de comisiones que puede llegar al 5,5% en función de los objetivos marcados cada año. Los trienios se han incrementado en 3.879,67.-€ (un 11,19%), debido a que cuatro trabajadores han cumplido un trienio más en noviembre y diciembre 2019, dos trabajadores lo tendrán en 2020 y en el presupuesto de 2019 el fotógrafo tiene un trienio menos del que le corresponde; en el caso representante de comercio, en 2020 no tiene trienios al tratarse de un trabajador con contrato desde el 20.12.2018. Los complementos han aumentado en 11.803,15.-€ (un 46,45%) debido principalmente a la concesión en diciembre de 2018 de 450,00.-€ al maquetador y al fotógrafo lo que representa una incremento de 5.731,49.-€ y 5.614,29.-€

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	108/113



respectivamente, para el resto de los trabajadores (dos locutores, un técnico y un administrativo) la subida de las complementos varía entre el 2,44% al 2,45%. El complemento de 450,00.-€ se aprobó mediante resolución del Consejero Delegado de Fumeco de fecha 19 de noviembre de 2018 y se justifica, mediante informe del Gerente de fecha 16 de noviembre, por el desempeño de tareas adicionales y aumento de la disponibilidad en horarios de tarde/noche para el fotógrafo y de tarde para el maquetador.

- c) No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12 y no se prevén nuevas contrataciones en 2020.

ANIMAJOVEN, S.A.:

1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 2.957.437,90.-€, lo que supone un incremento del 10,05% (en términos absolutos el aumento es de 270.187,83.-€) debido al aumento de actividades que se prevén realizar en el área de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El incremento del presupuesto se produce en el Capítulo III, donde se ha previsto la cantidad de 2.757.438,00. El Capítulo IV recoge únicamente la transferencia del Ayuntamiento, que no ha variado con respecto al ejercicio 2019 (200.000,00.-€). En el presupuesto de gastos del Ayuntamiento también aparece esta transferencia.

2) Respecto de los gastos de personal, se aprecia que la plantilla de 2020 está formada por el mismo número de puestos que en 2019 (50). El cuadro siguiente muestra los cambios producidos en la plantilla:

Puesto	2019	2020	Variación
GERENTE	1	1	0
ADJUNTOS GERENCIA	2	2	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0
DIRECTORES DE PROGRAMAS	5	5	0
TÉCNICO DE GRADO	1	2	1
COORDINADOR	10	12	2
COORDINADOR (EN EXCEDENCIA)	1	0	-1
TÉCNICO	1	1	0
TÉCNICO NO TITULADO	2	2	0
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	6	0
INFORMÁTICO	1	1	0
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	0
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	10	7	-3
ANIMADOR SOCIOCULT.(TIEMPO PARCIAL)	0	1	1
INFORMADOR	2	2	0
CONSERJES	4	4	0
TOTAL	50	50	0

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	109/113



En correo de fecha 25.11.2019 la empresa informa lo siguiente: se reconvierte el puesto de un animador en técnico de grado, dos animadoras socioculturales pasan a coordinadoras, al estar realizando esas funciones desde hace tiempo, desaparece el puesto del coordinador excedencia y se presupuesta un puesto de animador a tiempo parcial.

Se comprueba un incremento de los gastos de personal de 134.124,65.-€ (un 5,96 %), de los cuales 47.687,29.-€ (un 2,71%) corresponden a las variaciones en los conceptos de nómina con el siguiente detalle:

Conceptos	2019	2020	Variación	%
Salario base	1.122.686,55	1.158.807,36	36.120,81	3,22%
Comp. Personal Absorbible	7.345,92	5.680,32	-1.665,60	-22,67%
Complemento Personal		3.817,92	3.817,92	100,00%
Incentivo	9.890,34	4.424,40	-5.465,94	-55,27%
Disponibilidad	14.538,72	8.535,16	-6.003,56	-41,29%
Paga Extra	188.360,17	194.674,20	6.314,03	3,35%
Total Conceptos	1.342.821,70	1.375.939,36	33.117,66	2,47%
Seguridad Social	414.285,65	428.855,68	14.570,03	3,52%
Total Anexo	1.757.107,35	1.804.795,04	47.687,69	2,71%

Se incrementan las contrataciones temporales en 59.622,20.-€ (un 19,55%) y la bolsa para el incremento salarial en 26.814,76.-€ (un 47,29%) por la subida del 3,85% en 2020 frente al 2,75% en 2019. Según la Memoria suscrita por el Vicepresidente estos incrementos se establecen para *“hacer frente al aumento de actividades, servicios y número de usuarios. Además se presupuesta el incremento retributivo del gasto de personal del 3,55%, más una bolsa de crédito del 0,30% en fondos adicionales para todos los puestos de la entidad”*, el incremento aplicado del 3,55% está por encima del 2,8% previsto en el Ayuntamiento y Organismos autónomos, como ya se ha informado anteriormente para la EMT.

Para la realización del análisis del Anexo de Personal, se ha solicitado a la empresa el Anexo de Personal de 2020 y 2019 con los correspondientes códigos asignados a cada trabajador. Del análisis efectuado por esta intervención, se ha verificado además lo siguiente:

- a) Se ha comprobado que las previsiones del salario base de la mayoría de los puestos incluyen, respecto a 2019, el incremento retributivo del 2,51% (2,50% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre), excepto en los siguientes casos:

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	110/113



- Gerente (código 2308, ocupado en 2019 por el código 907) y los dos Adjuntos a la Gerencia (códigos 219 y 220) con incrementos del 2,77%.
 - Técnico titulado (código 13) con una subida del 29,08% y los dos Coordinadores (códigos 827 y 27) con incremento del 16,16%, puesto que en 2019 eran Animadores Socioculturales.
 - Animador Sociocultural (código 1259) con un contrato temporal que tiene un incremento del 100% al no haberse presupuestado en 2019.
- b) El “complemento personal absorbible” que se creó en 2018 para dos trabajadores, un oficial administrativo (código 7) y un animador sociocultural (código 25) ha disminuido en 1.665,60.-€ (un 22,67%), dado que se reduce con las subidas salariales.
- c) Aparece en 2020 el complemento personal a las dos jefas de departamento (códigos 23 y 24) que en 2019 tenían el complemento denominado “incentivos”. El importe estimado corresponde a la actualización del incentivo de 2019 al 2,51%.
- d) En 2020 se presupuesta incentivos a tres trabajadores (códigos 13, 1243 y 1244) que también los tenían en 2019, y desaparecen los correspondientes a las dos jefas de departamento (códigos 23 y 24) del punto anterior y al código (1027). Las estimaciones previstas para los tres puestos de 2020 se actualizan al ya consolidado 2,50% (códigos 1243 y 1244) y 2,51% (código 13).
- e) Respecto al complemento disponibilidad, se concede a cinco trabajadores (códigos 13, 1243, 1244, 6 y 1283) que lo percibían en 2019 y deja de presupuestarse para cuatro trabajadores (códigos 1027, 27, 11 y 2259). Los incrementos en los complementos son del 2,51% salvo para el informático (código 6) que disminuye un 6,04% y el conserje (código 1283) que disminuye un 11,98%. En el caso del informático, la empresa nos comenta que se trata de un error de importe poco significativo y que no se ha calculado su efecto en las retribuciones del interesado.
- f) También nos comenta verbalmente la empresa que se ha producido un error al no presupuestar para el trabajador con el código nº 1027 los complementos por “incentivo” (1.896,24.-€) y disponibilidad (171,90.-€), lo que representa menor importe de retribuciones en 2.068,14.-€ y de seguridad social en 591.35.-€, en total 2.659,49.-€ menos para el código 1027 en el Anexo de Personal. La empresa entiende que los errores en las previsiones de los códigos 1283 y 1027 no distorsionan el presupuesto del Anexo de Personal al existir suficiente previsión en la bolsa de contrataciones temporales para 2020.

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	111/113



3) El incremento total de los gastos de personal asciende a 134.124,65.-€. Se ha comprobado por Intervención que 26.814,76.-€ corresponden a la mayor provisión de incremento de retribuciones (en 2019 se previó un 2,50% y en la actualidad un 3,55%), 59.622,20.-€ al incremento de la bolsa para las contrataciones temporales y 47.687,69.-€ (33.117,66.-€ de retribuciones brutas y 14.570,03.-€ de Seguridad Social) al incremento en las retribuciones del Anexo de Personal. El incremento en la retribuciones brutas anuales del Anexo por importe de 47.687,69.-€ representa una subida del 2,71%, si bien este porcentaje responde a la actualización retributiva correspondiente a 2019 del 2,51% (2,50% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre) y a las modificaciones comentadas anteriormente.

EN CLAVE JOVEN, S.L.U.:

- 1) La sociedad EN CLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 843.501,10.-€, lo que supone un incremento de 41.041,93.-€, con motivo, según la Memoria, de la previsión del aumento de actividad.
- 2) En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 743.501,10.-€, en concepto de precios públicos, frente a la cifra de 702.459,17.-€ de 2019, y en el Capítulo IV se mantiene la transferencia del ayuntamiento en el mismo importe que en el año anterior (100.000,00.-€)
- 3) El incremento de la actividad justificado en la memoria se aprecia también en el estado de gastos, donde se incrementa el Capítulo I en 87.095,91.-€ compensado por la disminución del Capítulo II en 41.239,871.-€
- 4) Respecto de los gastos de personal, se informa que la plantilla de 2020 se ha incrementado en un puesto, el correspondiente al jefe técnico de producción (contrato de fecha 19.11.2018) que no existía en 2019, y se produce una modificación por la desaparición del puesto de administrador de locales que se transforma en informador juvenil. El cuadro siguiente muestra los cambios producidos en la plantilla:

Puesto	2019	2020	Variación
Gerente	1	1	0
Director técnico	1	1	0
Jefe Técnico de Producción	0	1	1
Coordinador	3	3	0
Técnico	5	5	0
Informador/a juvenil	1	2	1
Conserje	1	1	0
Administrador de locales	1	0	-1
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Técnico (6 meses)	1	1	0
TOTAL	15	16	1

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	112/113



- a) Se ha comprobado que las previsiones del salario base de todos los puestos incluyen, respecto a 2019, el incremento retributivo del 2,51% (2,50% aprobado en el Real Decreto ley 24/2018), excepto en los siguientes casos:
- Director técnico, al que se le ha incluido el “plus de disponibilidad” en el salario base, de forma que el salario de 2020 es la suma de los dos conceptos incrementados más el incremento del 2,51%, de 2019.
 - Jefe técnico, puesto de nueva creación en 2020, el contrato es de fecha 19.11.2018.
 - Los dos informadores juveniles, que aparecen en el Anexo de 2020 con un salario base de 17.836,92.-€ cuando en 2019 eran de 13.920,28.-€, incremento del 28,14% para el informador que no ha cambiado de categoría y de 10.136,50.-€, incremento del 75,14%, para el administrador de locales reconvertido.
- b) El “plus distancia” lo cobran los mismos trece trabajadores que en 2019 y los importes llevan el incremento del 2,50% de 2019.
- c) El “plus coordinación” lo reciben los tres mismos trabajadores que en 2019 y los importes llevan el incremento del 2,51%.
- d) El “plus disponibilidad” para dos trabajadores en 2020 frente a tres en 2019. Desaparece el plus del director técnico, que se suma al salario base, y los dos coordinadores que lo recibieron en 2019 aparecen con el plus actualizado al 2,25%.
- e) Desaparece en 2019 el concepto “finiquito” calculado en 2019 por importe de 1.317,09.-€, para el laboral temporal (técnico) previsto contratar por seis meses.
- 5) La Memoria suscrita por el Vicepresidente informa sobre la inclusión de dos bolsas en el capítulo I, una para cubrir la previsible subida retributiva del 3,55% más otra bolsa del 0,30% para los fondos adicionales. El incremento previsto del 3,55% está por encima del 2,80% aplicado en el Ayuntamiento y organismos autónomos, como ya se ha informado anteriormente para la EMT.
- 6) El incremento total de los gastos de personal asciende a 87.095,91.-€, un 19,28%, comprobándose por la Intervención que en el Anexo de Personal el incremento es de 79.209,08.-€, 59.194,78.-€ en las retribuciones totales, que contemplan las variaciones comentadas anteriormente y la actualización de los conceptos retributivos, y 20.014,30.-€ en la seguridad social, y que en las bolsas de actualización salarial (comparación entre el 3,85% previsto en 2020 y el 2,75% en 2019) el incremento es de 7.886,83.-€.

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo. Cristina Sanz Vázquez
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Fecha	03/12/2019 12:45:30
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CRISTINA SANZ VAZQUEZ (Interventor/a)		03/12/2019 12:45:30
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6727L5HJ5ZBJU4UMLY3R6E	Página	113/113

